



---

## SUMARIO

---

### 1. Disposiciones generales

PAGINA

#### CONSEJERIA DE SALUD

Orden de 6 de septiembre de 2004, por la que se convoca el Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía para trabajos producidos por medios de comunicación que fomenten la donación de órganos y tejidos, en su VIII Edición. 20.349

Orden de 6 de septiembre de 2004, por la que se actualiza el contenido del Catálogo General de Ortoprotésica. 20.350

#### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 1 de septiembre de 2004, por la que se modifica la de 16 de julio de 2003, por la que se regulan aspectos de la organización modular de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en los Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía. 20.351

#### CONSEJERIA DE CULTURA

Decreto 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura. 20.351

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Decreto 487/2004, de 14 de septiembre, de nombramiento de don Guillermo García Trenado como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía. 20.356

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 7 de septiembre de 2004, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 20.356

---

Viernes, 17 de septiembre de 2004

Año XXVI

Número 183

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

## 2.2. Oposiciones y concursos

### UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Especialista de Deportes, Grupo III. 20.356

Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A y B, vacantes en esta Universidad. 20.357

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 30 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales para atender la realización de gastos de inversión y/o gastos corrientes para el funcionamiento de Oficinas de Información al Consumidor. 20.365

Resolución de 30 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se tienen por desistidas a Asociaciones de Consumidores y Usuarios de las solicitudes de subvenciones presentadas para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con Entidades Locales, convocadas mediante la Orden que se cita. 20.368

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan. 20.371

Resolución de 21 de julio de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan. 20.371

Resolución de 26 de julio de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan. 20.371

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 20.372

Resolución de 3 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 20.372

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 27 de julio de 2004, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se establece la adjudicación de las becas para la formación en materia turística, reguladas en la Orden que se cita y convocadas por Resolución de 9 de febrero de 2004. 20.372

Resolución de 27 de agosto de 2004, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la fase de subsanación para las Entidades Locales andaluzas beneficiarias del procedimiento de colaboración con esta Consejería para la Construcción de instalaciones deportivas, regulado en la Orden que se cita, para la convocatoria del año 2004. 20.373

### CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica el Anexo de la Declaración Responsable de los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares. 20.373

### CONSEJERIA DE EDUCACION

Orden de 25 de agosto de 2004, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la de 3 de marzo de 2004, por la que se dictan normas para la formalización de convenios con Escuelas Hogar de titularidad privada y Entidades sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2004/2005. 20.374

Orden de 30 de agosto de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil RR EE Pías de la Inmaculada Concepción y San Francisco Javier, de Córdoba. 20.376

Orden de 1 de septiembre de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar Kirikou de Sevilla. 20.377

### CONSEJERIA DE CULTURA

Orden de 16 de julio de 2004, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Universitaria de Proyectos Internacionales de España y Ucrania. 20.378

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm. 851/2002. (PD. 3052/2004). 20.380

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 536/2003. (PD. 3043/2004). 20.380

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. TRES DE CORDOBA**

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio  
núm. 99/04. (PD. 3042/2004). 20.381

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. TRES DE TORREMOLINOS  
(ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 117/2003. (PD. 3031/2004). 20.381

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. UNO DE HUELVA**

Edicto dimanante del procedimiento de divorcio  
núm. 661/2003. (PD. 3044/2004). 20.382

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E  
INSTRUCCION NUM. TRES DE DOS HERMANAS**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm.  
504/2003. (PD. 3032/2004). 20.382

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DOS DE  
TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 76/2003. (PD. 3050/2004). 20.383

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRES  
DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO  
NUM. SIETE)**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 55/2003. (PD. 3051/2004). 20.383

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO  
DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO  
NUM. CINCO)**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 62/2003. (PD. 3053/2004). 20.384

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

**CONSEJERIA DE JUSTICIA  
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la  
Delegación Provincial de Málaga, por la que se  
anuncia la adjudicación del contrato de servicios  
denominado Transporte de cadáveres que requie-  
ran autopsias, necropsias y pruebas de investi-  
gación forense (Expte. 09/2004). 20.385

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS  
Y TRANSPORTES**

Resolución de 23 de julio de 2004, del Instituto  
de Cartografía de Andalucía, por la que se hace  
pública la adjudicación de los contratos que se  
indican. 20.385

Resolución de 10 de septiembre de 2004, de  
la Delegación Provincial de Sevilla, por la que  
se anuncia la contratación de servicios que se  
indica por el procedimiento abierto mediante la  
forma de concurso sin variantes. (PD. 3041/2004). 20.385

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 30 de julio de 2004, de la Dele-  
gación Provincial de Málaga, por la que se publica  
adjudicación definitiva en el ámbito de la misma. 20.386

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO  
Y DEPORTE**

Corrección de errores a la Resolución de 10 de  
agosto de 2004, de la Secretaría General para el  
Deporte, por la que se anuncia la contratación de  
Consultoría y Asistencia por procedimiento abierto  
mediante la forma de concurso sin variantes (PD.  
2857/2004) (BOJA núm. 166, de 25.8.2004).  
(PD. 3049/2004). 20.387

**CONSEJERIA DE CULTURA**

Resolución de 13 de julio de 2004, de la Secre-  
taría General Técnica, por la que se anuncia la  
adjudicación definitiva de contrato. 20.387

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 3 de septiembre de 2004, de la  
Dirección General de Gestión del Medio Natural,  
por la que se anuncia por la vía de urgencia con-  
curso por procedimiento abierto para la adjudi-  
cación de contrato de obra denominado PYTO.  
Apertura y Mantenimiento Mecanizado y Manual  
de Líneas Cortafuegos, Granada. (Expte.  
2947/04/M/00). (PD. 3039/2004). 20.387

Resolución de 3 de septiembre de 2004, de la  
Dirección General de Gestión del Medio Natural,  
por la que se anuncia por la vía de urgencia con-  
curso por procedimiento abierto para la adjudi-  
cación de contrato de obra denominado Proyecto  
de mantenimiento mecanizado de líneas de cor-  
tafuegos en la provincia de Málaga (Expte.  
3090/04/M/00). (PD. 3037/2004). 20.388

Resolución de 6 de septiembre de 2004, de la  
Dirección General de Gestión del Medio Natural,  
por la que se anuncia por la vía de urgencia con-  
curso por procedimiento abierto para la adjudi-  
cación de contrato de obra denominado TS y Ayu-  
das a la Reg. en los Montes Alcaidia B y otros,  
t.m. Almonaster la Real y Aroche, Huelva (Expte.  
3220/04/M/00). (PD. 3036/2004). 20.388

Resolución de 31 de agosto de 2004, de la Direc-  
ción General de la Red de Espacios Naturales  
Protegidos y Servicios Ambientales, por la que  
se anuncia concurso por procedimiento abierto  
para la adjudicación de contrato de consultoría  
y asistencia. (PD. 3040/2004). 20.389

Resolución de 31 de agosto de 2004, de la Direc-  
ción General de la Red de Espacios Naturales  
Protegidos y Servicios Ambientales, por la que  
se anuncia concurso por procedimiento abierto  
para la adjudicación de contrato de consultoría  
y asistencia. (PD. 3033/2004). 20.389

Resolución de 31 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3034/2004). 20.390

Resolución de 31 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3035/2004). 20.390

Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio titulado desarrollo del sistema de control de almacenamiento de residuos peligrosos y materias primas peligrosas como actividades potencialmente contaminadoras del suelo. (PD. 3038/2004). 20.391

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3048/2004). 20.391

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3047/2004). 20.392

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 3046/2004). 20.392

Anuncio de licitación de concurso de asistencia técnica. (PD. 3045/2004). 20.393

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 20.394

### CONSEJERIA DE EMPLEO

Resolución de 1 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Incentivos al Mantenimiento de Empleo en Centros Especiales de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo. 20.395

Resolución de 3 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos. 20.395

### CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de la Delegación Provincial de Cádiz, de petición de anulación de la cancelación de inscripción de Campamento de Turismo El Pinar de Puerto Real (Cádiz). 20.396

### CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita. 20.396

### CONSEJERIA DE CULTURA

Anuncio de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento incoado para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con categoría de Zona Arqueológica, de la Villa Romana de los Lavaderos de Dúrcal (Granada). 20.396

### CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Acuerdo de 20 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público Sierra Umbría GR-30029-CCAY, en el término municipal de Iznalloz (Expte. MP 11/04). (PP. 2929/2004). 20.396

### AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

Anuncio de bases. 20.397

### AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

Anuncio de bases. 20.403

### AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

Anuncio de rectificación de bases (BOJA núm. 151, de 3.8.2004). 20.411

### AYUNTAMIENTO DE ZURGENA

Corrección de errores al anuncio de bases para la provisión de una plaza de Policía Local (BOJA núm. 174, de 6.9.2004). 20.411

### AYUNTAMIENTO DE ZUJAR

Corrección de errores a anuncio de bases de oposición libre para la provisión en propiedad de un puesto de arquitecto técnico en plantilla como funcionario (BOJA núm. 166, de 25.8.2004). 20.411

# 1. Disposiciones generales

## CONSEJERIA DE SALUD

*ORDEN de 6 de septiembre de 2004, por la que se convoca el Premio de Periodismo Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía para trabajos producidos por medios de comunicación que fomenten la donación de órganos y tejidos, en su VIII Edición.*

La Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad, en su artículo 18, preceptúa que las actividades de asistencia sanitaria especializada y la prestación de servicios terapéuticos precisos tendrán que ser fomentados en todo el Sistema Sanitario como elemento fundamental para dar así cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Española en su artículo 43.

En este sentido, la Consejería de Salud a través del Servicio Andaluz de Salud, desarrolla el Programa de Detección, Extracción y Trasplante de Organos y Tejidos, cuya trascendencia es ampliamente reconocida. La complejidad del Programa desborda en muchas ocasiones el ámbito hospitalario, suponiendo un esfuerzo y dedicación sobreañadida del personal implicado. La influencia que ejercen los medios de comunicación es fundamental en la adhesión de la población a la donación de órganos y tejidos. Facilitar esta adhesión supone uno de los puntos de partida en el incremento de los donantes, objetivo básico en la actividad trasplantadora.

En virtud de todo lo expuesto, continuando con esta línea de apoyo, la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía convoca con carácter anual el Premio a la mejor labor periodística relacionada con la donación de órganos y tejidos en Andalucía, a fin de fomentar el tratamiento de este tema en los medios de comunicación.

Como homenaje institucional a la ejemplar figura de Luis Portero, Fiscal Jefe del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que fue donante de órganos y tejidos tras ser asesinado por la banda terrorista ETA el 9 de octubre de 2000, este premio de periodismo pasó a denominarse «Premio Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía» mediante Orden de 3 de abril de 2001.

En consecuencia, y en virtud de las atribuciones legales que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma,

### DISPONGO

Artículo 1. Convocar el Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía» en su VIII Edición, en las modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión, con arreglo a las Bases Generales que figuran como Anexo a la presente Orden.

Artículo 2. Se faculta al Director-Gerente del Servicio Andaluz de Salud para adoptar las medidas necesarias en cumplimiento de lo dispuesto en esta Orden.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## A N E X O

### VIII PREMIO DE PERIODISMO «LUIS PORTERO DE PROMOCION DEL DONANTE DE ORGANOS Y TEJIDOS EN ANDALUCIA»

Modalidades de Prensa Escrita, Radio y Televisión

La Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a instancias de la Coordinación Autonómica de Trasplantes del Servicio Andaluz de Salud, convoca la VIII Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía», en sus tres modalidades, que será otorgado al trabajo periodístico o labor profesional que mejor haya contribuido durante el año 2004 a promover la divulgación a través de los medios de comunicación, de la acción positiva y solidaria de la donación de órganos y tejidos en Andalucía, con arreglo a las siguientes:

#### BASES GENERALES

Primera. El Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía» tiene como objetivo premiar la labor de aquellos medios de comunicación que, durante el año 2004, hayan incrementado y abierto nuevas vías de implicación en la población a favor de la donación de órganos y tejidos.

Segunda. Cada autor/a presentará su propia candidatura. En el caso de trabajos colectivos, éstos deberán remitirse acompañados de un documento con la firma de todos sus coautores, en el que se especifique el titular individual o colectivo de la candidatura.

Tercera. Los trabajos deberán presentarse en español y de acuerdo con los siguientes requisitos:

- En la modalidad de Prensa Escrita, los originales deberán presentarse junto a una copia de los mismos en papel DIN-A4, con expresión de fecha, página y nombre de la publicación en la que haya aparecido.

- En la modalidad de Radio, los/las aspirantes al mejor trabajo conjunto de ellos emitidos en Radio, deberán presentar sus originales a título individual y/o colectivo, en lengua castellana, en cinta cassette u otro soporte sonoro equivalente y acompañados de certificación del director/a de la emisora, con expresión de fecha, lugar y programa de su emisión.

- En la modalidad de Televisión, los originales deberán presentarse en cinta VHS o en disco compacto VCD o DVD y acompañados de certificación del director/a del centro o del programa en el que se haya emitido, con expresión de fecha, lugar y programa de emisión.

Cuarta. En todos los casos, los trabajos que se presenten deberán ser originales, publicados en prensa escrita o emitidos en Radio o Televisión a lo largo del año 2004 y no premiados, ni presentados simultáneamente a otros concursos.

Quinta. La documentación exigida deberá especificar en el sobre:

- VIII Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía».
- Título del trabajo.
- Modalidad a la que concursa (Prensa Escrita, Radio o Televisión).

La anterior documentación se remitirá a:

Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía. Dirección General de Asistencia Sanitaria. Servicio Andaluz de Salud. Avda. de la Constitución, núm. 18, 41071 - Sevilla.

Sexta. El plazo de admisión queda abierto con la publicación de las presentes bases y finalizará el 31 de diciembre de 2004 a las 12,00 horas. No se admitirán candidaturas presentadas fuera de plazo. Las candidaturas que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas, dentro del precitado plazo, por el/la funcionario/a de Correos, antes de ser certificadas.

Séptima. La VIII Edición del Premio de Periodismo «Luis Portero de Promoción del Donante de Organos y Tejidos en Andalucía» estará dotada económicamente con 6.000 €, distribuidos de la siguiente forma:

- Un primer premio de 3.000 € para el mejor trabajo publicado en prensa, o emitido en radio o televisión.
- Accésit de 1.000 € para el mejor trabajo publicado en Prensa.
- Accésit de 1.000 € para el mejor trabajo emitido en Radio.
- Accésit de 1.000 € para el mejor trabajo emitido en Televisión.

Los accésits deberán recaer en un trabajo distinto al que haya obtenido el primer premio.

Octava. Los/las ganadores/as del Premio recibirán un diploma acreditativo.

Novena. El accésit de cada una de las modalidades podrá ser declarado desierto si el Jurado estima que no existe ninguna candidatura idónea, pudiendo pasar la dotación económica de 1.000 € a otra modalidad en calidad igualmente de accésit.

Décima. El Jurado estará presidido por la Consejera de Salud e integrado por los siguientes miembros:

- El Coordinador Autonómico de Trasplantes de Andalucía.
- El Adjunto a la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.
- Un/a Asesor/a de la Consejería de Salud en medios de comunicación, designado por la Consejera de Salud.
- El/la Responsable de Prensa del Servicio Andaluz de Salud.
- Un/a director/a de un medio de comunicación.

Decimoprimera. El fallo del Jurado será inapelable.

Decimosegunda. El lugar y fecha de entrega de los premios se anunciarán oportunamente.

Decimotercera. Los trabajos premiados quedarán a disposición de la Coordinación Autonómica de Trasplantes de Andalucía.

Decimocuarta. Los trabajos no premiados podrán ser recogidos por los/las autores/as en el plazo de un mes tras el fallo del Premio, en la Coordinación Autonómica de Trasplantes, en la dirección indicada en la base quinta.

Transcurrido ese plazo, no se responderá de dichos trabajos.

Decimoquinta. La participación en esta convocatoria supone la aceptación íntegra de las presentes bases.

*ORDEN de 6 de septiembre de 2004, por la que se actualiza el contenido del Catálogo General de Ortoprotésica.*

El Decreto 195/1998, de 13 de octubre, por el que se regula prestación ortoprotésica, aprueba el Catálogo General de Ortoprotésica en el que se incluyen la prótesis externas, órtesis, vehículos para inválidos y prótesis especiales que pueden ser prescritas, dispensadas y financiadas por la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía en las condiciones y cuantías que en cada caso se determinan.

Este Catálogo ha sido objeto de modificación por la Orden de 1 de junio de 2000 y por la Orden de 7 de febrero de 2001 para adaptarlo a la prestación ortoprotésica mínima establecida en el ámbito del Sistema Nacional de Salud.

En el ámbito del Sistema Sanitario Público de Andalucía, el Catálogo General de Ortoprotésica incluye, en relación con cada producto, el importe económico máximo que la Administración Sanitaria abonará por su adquisición y sus características específicas.

El tiempo transcurrido y los cambios tecnológicos en la fabricación de algunos productos han hecho que los importes máximos entonces fijados hayan quedado desfasados, muy inferiores a los precios de mercado, por lo que es aconsejable proceder a su actualización, y a la adecuación de su descripción a dichos cambios.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y la disposición final primera del Decreto 195/1998, de 13 de octubre, oída la Comisión Central de Ortoprotésica

## DISPONGO

Artículo único. Modificación del Catálogo General de Ortoprotésica.

Se modifica el contenido del Catálogo General de Ortoprotésica incluido en el Anexo I del Decreto 195/1998, de 13 de octubre, actualizando la descripción y el importe máximo que la Administración Sanitaria abonará por la adquisición de determinados productos, cuyas características se describen en el Anexo de la presente Orden.

Disposición Final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de septiembre de 2004

MARIA JESUS MONTERO CUADRADO  
Consejera de Salud

## ANEXO

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO PRESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO (EUR)
PRÓTESIS MIOELÉCTRICA PARA AMPUTACIÓN TRANSCARPANA O DESARTICULACIÓN DE MUÑECA, ENCAJE LAMINADO, O SIMILAR, SUBEPITROCLEAR O SUPRACONDILAR, MANO, ACCESORIOS Y GUANTE COSMÉTICO.	108	10.674
PRÓTESIS AMPUTACIÓN ANTEBRAZO, MIOELÉCTRICA, ENCAJE LAMINADO O SIMILAR, SUPRACONDILAR, MANO, ACCESORIOS Y GUANTE COSMÉTICO.	119	8.796
PRÓTESIS AMPUTACIÓN ANTEBRAZO, MIOELÉCTRICA, ENCAJE DOBLE LAMINADO O SIMILAR, SUPRACONDILAR. MUÑECA DE PRONOSUPINACIÓN PASIVA, MANO MIOELÉCTRICA, ACCESORIOS Y GUANTE COSMÉTICO.	120	8.796

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO PRESCRIPCIÓN	IMPORTE MÁXIMO (EUR)
PRÓTESIS AMPUTACIÓN ANTEBRAZO, MIOELÉCTRICA, ENCAJE DOBLE LAMINADO O SIMILAR, SUPRACONDILAR. PRONOSUPINACIÓN ELÉCTRICA, MANO MIOELÉCTRICA, ACCESORIOS Y GUANTE COSMÉTICO.	121	11.213
PROTESIS AMPUTACIÓN ANTEBRAZO, MIOELÉCTRICA, MUÑÓN CORTO, DOBLE LAMINADO O SIMILAR, ARTICULACIONES MULTIPLICADORAS CON CORSELETE DE BRAZO. MANO MIOELÉCTRICA, ACCESORIOS Y GUANTE COSMÉTICO.	122	9.175
PRÓTESIS DESARTICULACIÓN DE CODO, MIOELÉCTRICA, CON ENCAJE LAMINADO O SIMILAR, ARTICULACIONES CON BLOQUEO DE CODO, MANO ELÉCTRICA, CORREAJE, ACCESORIOS Y GUANTE COSMÉTICO	131	9.355
PRÓTESIS DESARTICULACIÓN DE CODO, MIOELÉCTRICA, ENCAJE LAMINADO O SIMILAR, ARTICULACIONES CON BLOQUEO, MANO ELÉCTRICA, ACCESORIOS Y GUANTE COSMÉTICO	132	9.235
PRÓTESIS AMPUTACIÓN DE BRAZO, MIOELÉCTRICA, ENCAJE LAMINADO O SIMILAR, CORREAJE DE SUSPENSIÓN. CODO BALSER, MANO MIOELÉCTRICA, ACCESORIOS Y GUANTE COSMÉTICO	143	9.892
PRÓTESIS AMPUTACIÓN DE BRAZO, MIOELÉCTRICA, ENCAJE LAMINADO O SIMILAR, CORREAJE DE SUSPENSIÓN, CODO DE BLOQUEO MEDIANTE CABLE, MANO MIOELÉCTRICA, ACCESORIOS Y GUANTE COSMÉTICO	144	10.164
PRÓTESIS AMPUTACIÓN DE BRAZO, MIOELÉCTRICA, ENCAJE LAMINADO O SIMILAR, CORREAJE DE SUSPENSIÓN, CODO CON BLOQUEO MANUAL, MANO MIOELÉCTRICA, ACCESORIOS Y GUANTE COSMÉTICO	145	9.408
LECHO DE DENNIS BROWN, PARA EL TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS DEL LACTANTE; LECHO DE REPOSO EN PLÁSTICO O SIMILAR, ACOLCHADO, CON CINCHA DE TRACCIÓN SOBRE LA CONVEXIDAD.	410	582
KALLABIS, CORSÉ DE TRES PUNTOS EN CUERO O SIMILAR, CON ANCLAJE EN MUSLO, TRONCO Y AXILAS, PARA TRATAMIENTO DE LA ESCOLIOSIS DEL LACTANTE	411	237
DISPOSITIVOS PROTECTORES, CORRECTORES, ALINEADORES, etc..., DE USO DIURNO. ELABORADO A MEDIDA EN SILICONA.	522	24

La aplicación de la citada Orden ha puesto de manifiesto su eficacia al haberse alcanzado los objetivos y finalidades de la misma, si bien y con objeto de adaptarla a lo regulado en el citado Real Decreto, procede modificar y completar diversos aspectos referentes a la acreditación, validez y registro de unidades de competencia.

Por ello esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Artículo único. Se modifica el artículo 10 de la Orden de 16 de julio de 2003, por la que se regulan aspectos de la organización modular de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo 10. Acreditación, validez y registro de unidades de competencia.

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 26 del Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo, por el que se establece la ordenación general de la Formación Profesional específica, la superación de los módulos profesionales asociados a una unidad de competencia, dará derecho a la acreditación de ésta. La acreditación de las unidades de competencia que constituyan una cualificación dará derecho, a su vez, a la acreditación de ésta.

2. La acreditación de las unidades de competencia, se realizará por la Administración educativa correspondiente y tendrá validez en todo el territorio nacional.

3. El registro de las acreditaciones de unidades de competencia y, en su caso, de las cualificaciones profesionales, se realizará de acuerdo al procedimiento establecido en el Real Decreto 733/1995, de 5 de mayo, sobre expedición de títulos académicos y profesionales.

4. De acuerdo con el artículo 2 de la Orden de 26 de septiembre de 2002, de la Consejería de Educación y Ciencia, por la que se regula el Libro de Acreditación de Competencias Profesionales, el secretario o secretaria de los centros docentes públicos, o el órgano que corresponda en los centros privados, certificará en el citado libro de cada alumno o alumna las competencias adquiridas una vez superados los módulos profesionales correspondientes.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 1 de septiembre de 2004, por la que se modifica la de 16 de julio de 2003, por la que se regulan aspectos de la organización modular de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en los Centros Docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.*

El Real Decreto 362/2004, de 5 de marzo, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional específica, dispone en su artículo 26, la acreditación, validez y registro de las unidades de competencia.

La Orden de 16 de julio de 2003, por la que se regulan aspectos de la organización modular de los ciclos formativos de Formación Profesional específica en los centros docentes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece las condiciones para la organización de la oferta formativa de módulos profesionales correspondientes a ciclos formativos de Formación Profesional específica.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*DECRETO 486/2004, de 14 de septiembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura.*

El artículo 13 del Decreto del Presidente 11/2004, de 24 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, establece que la Consejería de Cultura mantiene sus actuales competencias.

La estructura orgánica básica de la Consejería de Cultura fue aprobada por el Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, modificado por el Decreto 333/1996, de 9 de julio. La experiencia adquirida en su aplicación, aconseja su modificación a efecto de disponer de las herramientas adecuadas para potenciar las políticas públicas que en las materias de libro, fomento de la lectura, bibliotecas y centros de documentación, y de museos, debe llevar a cabo la Consejería de Cultura. Así se

mantiene en la nueva estructura orgánica de la Consejería de Cultura la Dirección General de Bienes Culturales y la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural, se suprime la Dirección General de Instituciones del Patrimonio Histórico, y se crean dos Direcciones Generales nuevas, la del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental y la de Museos.

Esta nueva estructura orgánica de la Consejería de Cultura requiere, a su vez, que los distintos entes y servicios administrativos sin personalidad jurídica se adscriban a los órganos directivos cuyas funciones están relacionadas con aquéllas que, preferentemente, desempeñan los citados entes y servicios.

De conformidad con el artículo 26.12 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, corresponde al Consejo de Gobierno aprobar la estructura orgánica de las Consejerías, y de acuerdo con su artículo 39.2.º compete a cada Consejero proponer al Consejo de Gobierno los proyectos de Decreto relativos a las cuestiones atribuidas a su Consejería.

Por lo expuesto, previo informe de la Consejería de Economía y Hacienda, con la aprobación de la Consejería de Justicia y Administración Pública, a propuesta de la Consejera de Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 14 de septiembre de 2004.

#### D I S P O N G O

Artículo 1. Competencias de la Consejería de Cultura.

1. Corresponde a la Consejería de Cultura la preparación y ejecución de la política del Gobierno en materia de Cultura.

2. En particular, le corresponden las siguientes competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

a) La promoción y fomento de la cultura en manifestaciones y expresiones tales como patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico, etnológico, bibliográfico y documental.

b) Archivos, museos y bibliotecas y centros de documentación.

c) Investigación, fomento y divulgación de las artes plásticas, del teatro, la música, la danza, el folklore, el flamenco y la cinematografía y las artes audiovisuales; apoyo y fomento de la lectura.

d) Propiedad intelectual; fundaciones y asociaciones de carácter cultural y artístico, excepto en materia de régimen jurídico y registro de fundaciones.

e) Promoción y coordinación del voluntariado cultural en Andalucía.

Artículo 2. Organización general de la Consejería.

1. La Consejería de Cultura, bajo la superior dirección de su titular, está integrada por los siguientes órganos directivos:

- Viceconsejería.
- Secretaría General Técnica.
- Dirección General de Bienes Culturales.
- Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.
- Dirección General de Museos.
- Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

2. Dependen de la Consejería de Cultura los siguientes Servicios Administrativos sin personalidad jurídica:

- El Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico.
- El Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.
- La Biblioteca de Andalucía.
- El Archivo General de Andalucía.
- La Filmoteca de Andalucía.
- El Centro Andaluz de la Fotografía.

- El Centro Andaluz de Flamenco.
- El Centro de Documentación Musical de Andalucía.

Asimismo, dependen de la Consejería de Cultura, como unidades administrativas de la Delegación Provincial que corresponda, los Conjuntos Arqueológicos de Itálica, de Baelo Claudia, de Carmona y de la Alcazaba de Almería.

3. En cada provincia habrá una Delegación Provincial de la Consejería de Cultura. El titular de la Delegación Provincial ejercerá la representación política y administrativa de la Consejería así como las demás funciones que le correspondan conforme a lo dispuesto en las normas sectoriales y sobre servicios territoriales de la Administración de la Junta de Andalucía.

4. Figuran adscritas a la Consejería de Cultura las siguientes entidades con personalidad jurídica propia:

- El Patronato de la Alhambra y Generalife.
- El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.
- La Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

5. Bajo la presidencia del titular de la Consejería y para asistirle en sus funciones, existirá un Consejo de Dirección, que estará formado por el titular de la Viceconsejería y por los de los restantes órganos directivos de la Consejería, mencionados en el artículo 2.1.

Cuando el titular de la Consejería lo considere oportuno, podrán asistir al Consejo de Dirección, previa convocatoria, los titulares de las Delegaciones Provinciales de Cultura y los de otras unidades, entidades y organismos dependientes de la Consejería.

6. Para el apoyo y asistencia inmediata al titular de la Consejería funcionará un Gabinete con la composición y funciones previstas en las normas que le sean aplicables.

Artículo 3. Del titular de la Consejería.

1. Corresponde al titular de la Consejería la representación, planificación, iniciativa, dirección e inspección de todos los servicios del Departamento, el ejercicio de las competencias que tenga atribuidas en materia de Protectorado de fundaciones culturales privadas de acuerdo con la normativa vigente y las demás funciones señaladas en el artículo 39 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En los casos de ausencia, vacante o enfermedad, el titular de la Consejería será suplido por el de la Viceconsejería. En su defecto, el titular de la Consejería podrá designar para su sustitución al titular del órgano directivo que estime pertinente, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.6.º de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 4. Viceconsejería.

1. La Viceconsejería ejerce la jefatura superior de la Consejería después del titular de la misma.

2. Con tal carácter y bajo las directrices del titular de la Consejería, corresponden a la Viceconsejería las siguientes atribuciones:

a) Ostentar la representación de la Consejería por delegación del titular de la misma y ejercer las funciones de supervisión, control y coordinación de los órganos directivos, centrales y periféricos, así como de los entes adscritos y servicios dependientes.

b) Desempeñar la jefatura superior del personal de la Consejería y resolver cuantos asuntos se refieren al mismo salvo aquéllos reservados al titular de la Consejería o a los titulares de otros órganos directivos y sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Consejería competente en materia de función pública.

c) Ejercer las competencias que en materia de Protectorado de fundaciones culturales privadas tenga atribuidas conforme a la normativa vigente.

d) Asumir la inspección de los centros y dependencias de la Consejería y Organismos adscritos a la misma.

e) Disponer cuanto concierne al régimen interno de los servicios generales de la Consejería y resolver los respectivos expedientes, salvo aquéllos reservados al titular de la Consejería o a los titulares de otros órganos directivos.

f) Informar los asuntos que deban someterse al Consejo de Gobierno y a la Comisión General de Viceconsejeros, especialmente los anteproyectos legislativos y los proyectos de disposiciones normativas.

g) Actuar como órgano de comunicación con los demás Departamentos y con los Organismos y Entidades que tengan relación con la Consejería.

h) Asumir las funciones de documentación, biblioteca, estudios y publicaciones sobre las materias de competencia de la Consejería, las de organización de la labor estadística de la Consejería en coordinación con el Instituto de Estadística de Andalucía; las funciones de dirección, impulso y coordinación de los sistemas de información de la Consejería y de sus servicios y entes adscritos, y especialmente la difusión y comunicación a través de medios telemáticos.

i) Asumir la promoción y coordinación del voluntariado cultural en Andalucía y la coordinación y, en su caso, ejecución de los programas de cooperación de la Consejería con otras Administraciones públicas y demás entidades y personas, públicas y privadas.

j) Ejercer todas las demás facultades y funciones que le atribuyen las disposiciones vigentes y las específicas que el titular de la Consejería expresamente le delegue.

3. Corresponde además a la Viceconsejería velar por el cumplimiento de las decisiones adoptadas por el titular de la Consejería, el seguimiento de la ejecución de los programas de la Consejería y el asesoramiento jurídico a los responsables de la gestión administrativa.

4. Se adscribe a la Viceconsejería la dependencia orgánica de la Intervención Delegada.

5. A través de la Viceconsejería depende de la Consejería de Cultura el organismo autónomo Patronato de la Alhambra y Generalife.

6. Corresponde igualmente a la Viceconsejería el seguimiento del ejercicio de las funciones que sus normas constitutivas atribuyen a la Empresa Pública de Gestión de Programas Culturales.

#### Artículo 5. Secretaría General Técnica.

1. La Secretaría General Técnica tendrá rango de Dirección General y su titular tendrá las facultades que le corresponden conforme al artículo 42 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía, además de las que le señalen otras disposiciones.

2. En particular, corresponden a la Secretaría General Técnica las siguientes atribuciones:

a) La planificación y ejecución de la política de personal en materia de relaciones laborales y de administración de personal, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2.b) del artículo 4.

b) Las cuestiones de régimen interior, en particular las relacionadas con los servicios que aseguren el funcionamiento diario de las sedes centrales de la Consejería y, en especial, cuanto se refiera a la infraestructura, equipamiento y conservación de los edificios administrativos.

c) La coordinación de la gestión de los bienes de dominio público y patrimoniales adscritos a la Consejería y el inventario y catalogación de los bienes muebles e inmuebles de la misma.

d) Las funciones relativas al Registro General de los Servicios Centrales de la Consejería y la coordinación de los diferentes Registros Auxiliares de los mismos.

e) La elaboración del anteproyecto de Presupuestos de la Consejería, el análisis, coordinación y evaluación de la ejecución de los créditos presupuestarios y la tramitación de sus modificaciones.

f) El control de los ingresos y gastos y en general de la gestión económica y administrativa de la Consejería, coordinando a estos efectos los órganos y entidades dependientes de la misma.

g) La gestión de la contratación administrativa dentro del ámbito de sus competencias, así como la coordinación de toda aquella que se realice en la Consejería, y, en su caso, la supervisión de proyectos de obras.

h) La planificación, coordinación, análisis y programación de la gestión informática de la Consejería.

i) El estudio, instrucción y propuesta de resolución de los recursos administrativos y de las reclamaciones previas a la vía judicial civil, así como de las previas a la vía judicial laboral correspondientes a los Servicios Centrales.

j) La gestión del Archivo Central de la Consejería.

k) El ejercicio de las competencias que en materia de Protectorado de fundaciones culturales privadas tenga atribuidas de acuerdo con la normativa vigente.

l) El informe de los anteproyectos de disposiciones generales que emanen de la Consejería, así como el estudio, elaboración y tramitación de los que versen sobre materias comunes a todos los órganos de ésta.

m) La preparación de compilaciones de normas que afecten a la Consejería.

n) La tramitación, calificación y resolución de los procedimientos substanciados en materia de registro de la propiedad intelectual, de acuerdo con la normativa aplicable.

#### Artículo 6. Dirección General de Bienes Culturales.

1. Corresponde a la Dirección General de Bienes Culturales, con carácter general, la tutela, el acrecentamiento y la puesta en valor del Patrimonio Histórico de Andalucía, ejerciendo las funciones de investigación, protección, conservación, restauración y difusión.

2. En particular, corresponden a esta Dirección General las siguientes atribuciones:

a) El conocimiento y la protección de los bienes del Patrimonio Histórico Andaluz mediante los instrumentos jurídico-administrativos existentes. De manera especial, a través de la formación y conservación del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz y la tramitación de declaraciones de Bienes de Interés Cultural y de Zonas de Servidumbre Arqueológica, así como mediante la colaboración con la Administración del Estado en la formación del Inventario General de bienes muebles.

b) La adopción de todas las medidas necesarias para hacer efectivo el deber de conservación, mantenimiento, custodia y accesibilidad que corresponde a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz, salvo en materia de Patrimonio Documental y Bibliográfico.

c) La intervención activa en la formación, modificación, revisión y aprobación del planeamiento urbanístico y de los programas, proyectos y planes de todo tipo que puedan incidir en el Patrimonio Histórico, mediante los mecanismos establecidos para cada caso.

d) La protección y conservación del Patrimonio Arqueológico y Etnográfico.

e) La tutela, de acuerdo con la normativa aplicable, de los conjuntos arqueológicos y monumentales de competencia de la Comunidad Autónoma, y su promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural.

f) La conservación y restauración del Patrimonio Histórico Andaluz mediante los mecanismos que permitan garantizar la adecuación de las obras e intervenciones a los criterios y normas aplicables en esta materia así como la sistematización de los resultados obtenidos, y también a través del análisis, estudio, desarrollo y difusión de las distintas teorías, métodos y técnicas de restauración que aseguren la permanencia del Patrimonio Histórico. Asimismo, el visado previo, de acuerdo con la normativa del Patrimonio Histórico, de los proyectos de obras de la Consejería.

g) El fomento de la investigación sobre el Patrimonio Histórico, su difusión y puesta en valor, y su régimen de autorizaciones, salvo en materia de Patrimonio Documental y Bibliográfico.

h) Cualquier otra competencia en materia de Patrimonio Histórico no atribuida expresamente a otro órgano de la Consejería de Cultura.

3. A través de esta Dirección General dependen de la Consejería el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico y el Conjunto Arqueológico de Madinat Al-Zahra.

Artículo 7. Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental.

1. Corresponde a la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, con carácter general, la tutela, el acrecentamiento y la puesta en valor del Patrimonio Documental y Bibliográfico, ejerciendo respecto del mismo las funciones de investigación, protección, conservación, restauración y difusión; la promoción, gestión y difusión de los Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación; el libro y el fomento de la lectura y cuantas funciones tenga atribuidas por la legislación reguladora del Sistema Andaluz de Archivos y del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación.

2. En particular, corresponden a esta Dirección General las siguientes atribuciones:

a) El acrecentamiento, tutela y difusión del Patrimonio Documental y Bibliográfico Andaluz, con especial referencia al libro, la música y la cinematografía; la tramitación de los expedientes de declaración de bienes de interés bibliográfico andaluz y la coordinación en la gestión del Depósito Patrimonial Bibliográfico Andaluz y del depósito legal de acuerdo con la normativa aplicable.

b) La adopción de todas las medidas necesarias para hacer efectivo el deber de conservación, mantenimiento, custodia y accesibilidad que corresponde a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores de bienes integrantes del Patrimonio Documental y Bibliográfico Andaluz, y la tramitación y, en su caso, el otorgamiento de las autorizaciones previstas en su legislación reguladora.

c) Las intervenciones en materia de conservación y restauración del Patrimonio Documental y Bibliográfico, que requerirán el visado previo de la Dirección General de Bienes Culturales.

d) La formación, en colaboración con la Administración General del Estado, del Censo de los bienes integrantes del Patrimonio Documental y el Catálogo colectivo de los bienes integrantes del Patrimonio Bibliográfico.

e) El estudio y evaluación de las necesidades de acceso a los registros culturales y de información y la planificación, coordinación e inspección en relación con las bibliotecas, centros de documentación y demás servicios del Sistema Andaluz de Bibliotecas y Centros de Documentación, de acuerdo con la normativa aplicable.

f) El estudio de las necesidades, la planificación y la elaboración de programas de actuación y su ejecución en materia de libro, fomento de la lectura y producción editorial y, a través de ésta, el fomento de la creación literaria.

g) La promoción y difusión, de acuerdo con la normativa en cada caso aplicable, de los Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación, facilitando el conocimiento, consulta e investigación de los archivos, documentos y demás registros culturales y de información, constitutivos del Patrimonio Documental y Bibliográfico.

3. A través de esta Dirección General, dependen de la Consejería de Cultura el Archivo General de Andalucía, la Biblioteca de Andalucía, el Centro de Documentación Musical de Andalucía y la Filmoteca de Andalucía.

Artículo 8. Dirección General de Museos.

1. Corresponde a la Dirección General de Museos, con carácter general, la tutela, promoción y difusión, con fines de investigación, educación, disfrute y promoción científica y cultural, de los museos de competencia de la Comunidad Autónoma, así como la tutela y gestión, de acuerdo con la normativa aplicable, de los de titularidad estatal.

2. En particular, corresponden a esta Dirección General las siguientes atribuciones:

a) La planificación, coordinación e inspección de la organización y servicios de los museos integrados en el Sistema Andaluz de Museos.

b) La adopción de cuantas medidas sean necesarias para hacer efectivo el deber de conservación, protección y accesibilidad de los fondos patrimoniales existentes en los museos andaluces, de conformidad con la normativa aplicable.

c) La tramitación y, en su caso, el otorgamiento de las autorizaciones previstas en la legislación reguladora de los museos.

d) El estudio de las necesidades y la elaboración y ejecución de programas para el fomento de la calidad del servicio público de museos, especialmente en materia de accesibilidad y atención al usuario, de desarrollo de procedimientos adecuados para optimizar la conservación y difusión de las colecciones y para la aplicación de las nuevas tecnologías de información y comunicación.

e) La dinamización cultural a través de los museos, mediante el fomento de actividades culturales y la participación de las entidades locales, agentes económicos y sociales y asociaciones ciudadanas.

f) El fomento de la profesionalización de los responsables de los museos a través de su formación especializada.

g) La emisión de previo informe sobre los planes, programas y, en general, actuaciones que afecten a la promoción y difusión de los conjuntos arqueológicos y monumentales.

h) El ejercicio de cualesquiera otras funciones y competencias que, en relación con los museos, le sean encomendadas.

3. A través de esta Dirección General, depende de la Consejería de Cultura el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo.

Artículo 9. Dirección General de Fomento y Promoción Cultural.

1. A la Dirección General de Fomento y Promoción Cultural le corresponde, con carácter general, el fomento y la promoción del teatro, la música, el flamenco, el folklore, la danza y la cinematografía y las artes audiovisuales, a través de su protección, investigación, conservación y difusión; y el impulso, promoción y divulgación de las Artes Plásticas.

2. En particular, corresponden a esta Dirección General las siguientes atribuciones:

a) El estudio de las necesidades en materia de teatro, música, flamenco, folklore, danza, cinematografía y artes audiovisuales.

b) El estudio y planificación de las inversiones en equipamientos culturales, procurando la adecuada vertebración territorial de Andalucía en materia de infraestructuras culturales y fomentando la participación de las instituciones públicas y privadas andaluzas y de los sectores artísticos en su elaboración y, en su caso, ejecución.

c) El apoyo a la creación de industrias culturales en materia de teatro, música, flamenco, folklore, danza, cinematografía y artes audiovisuales.

d) El fomento de la profesionalización de los sectores artísticos y la formación y perfeccionamiento para estudiantes y jóvenes artistas.

e) El desarrollo de actividades de impulso y divulgación de las Artes Plásticas en sus múltiples manifestaciones, especialmente las vinculadas al Arte Contemporáneo.

f) En relación con el flamenco, ejercerá, además, las siguientes funciones:

- La adopción de las actuaciones precisas para la recuperación, investigación, conservación y difusión del patrimonio flamenco en sus múltiples manifestaciones sonoras, documentales, bibliográficas o de otra índole.

- La potenciación de la difusión del flamenco en los medios de comunicación y su presencia en circuitos flamencos andaluces, nacionales e internacionales.

- El estudio de las necesidades y la elaboración de propuestas para la inclusión de la enseñanza del flamenco, en sus múltiples manifestaciones, en los conservatorios profesionales y superiores de música de Andalucía, sin perjuicio de las competencias que corresponden a la Consejería competente en materia de Educación.

- La interlocución y el fomento de las relaciones, sin perjuicio de las funciones que corresponden a otros órganos de la Consejería, con las peñas y otras asociaciones de aficionados de Andalucía, España y el resto del mundo, así como con el Instituto Cervantes, Casas de Andalucía y otras personas e instituciones públicas y privadas.

- La elaboración de programas de actuación en las materias que contempla el presente apartado y la coordinación y cooperación con otras Administraciones Públicas a efectos de su elaboración y ejecución.

g) Ejercer cualesquiera otras funciones y competencias que le sean encomendadas o que, en materia de fomento de la Cultura, no correspondan a otros órganos de la Consejería.

3. A través de esta Dirección General, dependen de la Consejería de Cultura el Centro Andaluz de la Fotografía y el Centro Andaluz de Flamenco.

Disposición transitoria única. Adscripción de los puestos de trabajo.

Hasta tanto se apruebe la nueva relación de puestos de trabajo de la Consejería de Cultura, las unidades y puestos de trabajo de nivel orgánico inferior a Director General continuarán subsistentes y serán retribuidos con cargo a los mismos créditos presupuestarios a que venían imputándose, pasando a depender provisionalmente, por resolución del titular de la Viceconsejería de Cultura, de los centros directivos que correspondan de acuerdo con las funciones atribuidas por el presente Decreto.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogados el Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura, y el Decreto 333/1996, de 9 de julio, por el que se modifica el Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, así como cualesquiera otras disposiciones de igual o inferior rango que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta al titular de la Consejería de Cultura para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 14 de septiembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*DECRETO 487/2004, de 14 de septiembre, de nombramiento de don Guillermo García Trenado como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.*

El artículo 5.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que los miembros del Consejo de Administración de la Empresa serán elegidos por el Parlamento de Andalucía y nombrados por el Consejo de Gobierno.

Con fecha 8 de septiembre de 2004, el Pleno del Parlamento de Andalucía ha acordado elegir a don Guillermo García Trenado como miembro de dicho Consejo de Administración.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 14 de septiembre de 2004.

Vengo en nombrar, como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, a don Guillermo García Trenado.

Sevilla, 14 de septiembre de 2004

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO  
Consejero de la Presidencia

#### CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2004, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta las competencias atribuidas por el Decreto 359/2003, de 22

de diciembre (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se adjudica el puesto de trabajo convocado por Resolución de la Presidencia del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica de fecha 27 de julio de 2004 (BOJA núm. 155, de 9.8.2004), al/la funcionario/a que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004.- La Presidenta,  
M. Carmen Hermosín Gaviño.

A N E X O

#### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACION

DNI: 28.692.650.

Primer apellido: Bilbao.

Segundo apellido: Arrese.

Nombre: Marcelino.

Código puesto de trabajo: 1824910.

Puesto T. adjudicado: Jefe de Servicio de Investigación y Tecnología Agroalimentaria.

Consejería/Org. Autónomo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro directivo: Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica.

Centro destino: Servicios Centrales.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Técnico Especialista de Deportes, Grupo III.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de

la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003), y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 2 de julio de 2004 de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de

anuncios del Edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén.

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos por no figurar en la lista de admitidos disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en llamamiento único, a la celebración del primer ejercicio, que tendrá lugar el día 22 de octubre de 2004, a las 11 horas, en el Pabellón de Deportes de la Universidad de Jaén, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad, lápiz de grafito del número dos y goma de borrar.

Quinto. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente: Don Juan Hernández Armenteros, Gerente de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Pedro Montiel Gámez, Director del Servicio de Actividades Físicas y Deportivas de la Universidad de Málaga, en representación de la Universidad de Jaén.

Don Alvaro Trujillo González, Titulado de Grado Medio de Deportes de la Universidad de Jaén, en representación de la Universidad de Jaén.

Don Antonio Heredia Morente, Técnico Especialista de Laboratorio, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Don Rafael Romero Gómez, Titulado de Grado Medio de Deportes, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Secretario: Don Emilio Valenzuela Cárdenas, Jefe de la Sección del PAS de la Universidad de Jaén.

Miembros suplentes:

Presidente: Don Juan Antonio Párraga Montilla, Director del Servicio de Actividades Físicas y Deportes de la Universidad de Jaén.

Vocales: Don Antonio Yébenes Montoro, Director del Servicio de Deportes de la Universidad de Cádiz, en representación de la Universidad de Jaén.

Don Jorge Alfonso Bravo Caro, Técnico Especialista de Deportes en representación de la Universidad de Jaén.

Don Juan Valenzuela Chica, Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Doña Isabel Carmona Carmona, Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos, en representación del Comité de Empresa de la Universidad de Jaén.

Secretaria: Doña Catalina Jiménez López, Jefa del Negociado de Personal Laboral de la Universidad de Jaén.

Jaén, 7 de septiembre de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

## RELACION DE EXCLUIDOS

DNI	Apellidos y Nombre
53277082	González Leal, Aníbal (1)
75018624	Jiménez Matas, Jesús (1)
77321951	Latorre Moreno, Sara (1)
75234198	Martínez Martínez, M. <sup>a</sup> de las Nieves (1, 4)
75017364	Medina Gea, Mario (1)
26030148	Puebla Quero, Cristina (1)

Causa de exclusión:

1. Falta fotocopia de la titulación.
2. Falta fotocopia del DNI.
3. Falta fotocopia titulación especialidad.
4. Fuera de plazo.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2004, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia convocatoria para la provisión de puestos de trabajo de personal funcionario de Administración y Servicios de los Grupos A y B, vacantes en esta Universidad.*

Vacantes puestos de trabajo en esta Universidad, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento fijado, para cada uno de ellos, en la relación de puestos de trabajo (RPT), aprobada por Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004; este Rectorado, en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y los Estatutos de la Universidad de Jaén, aprobados por Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 8 de agosto de 2003), ha dispuesto anunciar la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo relacionado en el Anexo I como vacantes.

Este concurso, que tiene carácter interno, además de por las bases de esta convocatoria se regirá por el Reglamento de Provisión de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios Funcionario de la Universidad de Jaén, aprobado por la Comisión Gestora el 10 de febrero de 1998, y en cuanto le sea de aplicación por el artículo 20.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificado por Ley 23/1988, de 28 de julio y Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y por el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

## BASES DE LA CONVOCATORIA

I. Requisitos y condiciones de participación.

1.1. Podrán tomar parte en la presente convocatoria:

Funcionarios de carrera, de Cuerpos y Escalas de Administración, al servicio de la Universidad de Jaén, pertenecientes a los Cuerpos o Escalas clasificados en los Grupos A y B cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme y siempre que reúnan las condiciones generales y requisitos determinados en la convocatoria y en la RPT para el puesto en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias.

1.2. El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que el interesado obtengan otro destino mediante convocatoria pública, quedando obligado el interesado, en este caso, a comunicar, por escrito, a la autoridad convocante tal opción.

## II. Puestos.

2.1. Los puestos de trabajo que puede ser objeto de solicitud son los que aparecen relacionados en el Anexo I de esta convocatoria como vacantes.

Los puestos de trabajo se proveerán mediante concurso de méritos, que tendrá carácter específico para todos los que tengan atribuido un nivel de complemento de destino igual o superior a 22.

## III. Solicitudes.

3.1. Los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, dirigirán sus solicitudes al Excelentísimo y Magnífico Señor Rector de la Universidad de Jaén, debiendo ajustarse al modelo (Anexo II) que se facilitará en el Servicio de Personal y Organización Docente y en el Servicio de Información y Asuntos Generales.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Jaén (Paraje Las Lagunillas, sin número, edificio B-1, 23071 Jaén), o en las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aunque en este caso el aspirante, mediante telegrama o telefax dirigido al Servicio de Personal y Organización Docente de la Universidad, número 953 212 278, de Jaén, anunciará de forma simultánea su presentación dentro del plazo establecido. Las solicitudes que no sigan el procedimiento indicado anteriormente quedarán excluidas del concurso.

Los participantes que soliciten varias plazas deberán indicar el orden de preferencia de las mismas y de no hacerlo se entenderá establecido en el mismo orden en que aparezcan en la solicitud de participación.

3.2. Finalizado el plazo de presentación de instancias no se admitirá variación en el orden de preferencia de los puestos solicitados ni la inclusión de ningún otro.

3.3. Las solicitudes deberán ir acompañadas de los documentos originales o de las fotocopias compulsadas que el solicitante considere necesarios para acreditar los méritos alegados.

## IV. Comisión de Valoración.

Las Comisiones de Valoración estarán integradas por los siguientes miembros:

Presidente: Excmo. y Magfco. Sr. Rector o persona en quien delegue.

Vocales: Cuatro miembros pertenecientes al PAS funcionario de la Universidad de Jaén; dos a propuesta de la Universidad, siendo uno el secretario de la comisión, y dos a propuesta de la Junta de Personal de Administración y Servicios.

Los miembros de las Comisiones de valoración serán nombrados por el Rector, mediante Resolución que se hará pública en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado) en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

## V. Valoración.

La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará de acuerdo con el siguiente baremo y con referencia a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.

A) Fase primera. Méritos de carácter general. Máximo 66 puntos.

### 1. Grado Personal Consolidado. Máximo 10 puntos.

Se entenderá por Grado Personal Consolidado el que se posea el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Por tener un grado personal consolidado de superior nivel al del puesto que se solicita: 10 puntos.

Por tener un grado personal consolidado del mismo nivel al del puesto que se solicita: 8 puntos.

Por tener un grado personal consolidado de inferior nivel al del puesto que se solicita: 6 puntos.

### 2. Cuerpo o Escala. Máximo 5 puntos.

Grupo de clasificación del Cuerpo o Escala de pertenencia en situación de activo al día de finalización del plazo presentación de solicitudes.

A: 5 puntos

B: 4 puntos

C: 3 puntos

D: 2 puntos

E: 1 punto

### 3. Antigüedad. Máximo 12 puntos.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo, expresamente reconocidos al amparo de la Ley 70/78. No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados.

Se valorará a razón de:

- 1,2 puntos por cada año de servicios prestados en centros o unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén.

- 0,8 puntos por cada año de servicios prestados en otras Administraciones Públicas.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

### 4. Titulación. Máximo 5 puntos.

Se valorará una sola Titulación Académica Oficial, la de más alto grado, conforme al siguiente Baremo:

a) Graduado Escolar o equivalente: 1 punto.

b) Bachiller Superior o equivalente: 2 puntos.

c) Diplomatura o equivalente: 3 puntos.

d) Licenciatura o equivalente: 4 puntos.

e) Doctorado: 5 puntos.

Tener aprobados los tres primeros cursos, o el primer ciclo, de una licenciatura se considera equivalente a Diplomatura.

### 5. Valoración del trabajo desarrollado. Máximo 25 puntos.

Se valorará el tiempo desempeñado, en régimen funcional en Centros o Unidades integradas actualmente en la Universidad de Jaén, en un determinado puesto en relación a la área funcional en la que esté integrado actualmente y que se adecuan a la RPT aprobada en Consejo de Gobierno el 29 de junio de 2004.

## Cod. Area Areas funcionales

III	Area de Gestión y Planificación Académica
IV	Area de Gestión y Planificación de los Recursos Humanos
V	Area de Gestión y Planificación Económica y Patrimonial
VI	Area de Apoyo a la Comunidad Universitaria. Esta contendrá las unidades no incluidas en las áreas anteriores.

a) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2,5 puntos por año de servicios prestados.

b) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de la misma área funcional 2 puntos por año de servicios prestados.

c) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de idéntico o superior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 1 punto por año de servicios prestados.

d) Por desempeñar o haber desempeñado un puesto de inferior nivel al que se solicita y de distinta área funcional 0,5 puntos por año de servicios prestados.

Se aplicará la parte proporcional por cada fracción mensual completa.

#### 6. Cursos de Formación. Máximo 8 puntos.

Se valorarán los cursos de formación expedidos por Centros Oficiales u homologados por el INAP o por el MAP, o institución autonómica correspondiente, que habrán de versar necesariamente sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de la administración universitaria.

Los cursos se valorarán de acuerdo con la siguiente escala:

Duración: Hasta 25 horas.

Relacionados con el puesto al que se aspira: 0,25.

No relacionados con el puesto al que se aspira: 0,10.

Duración: De 26 a 50 horas.

Relacionados con el puesto al que se aspira: 0,40.

No relacionados con el puesto al que se aspira: 0,20.

Duración: Más de 50 horas.

Relacionados con el puesto al que se aspira: 0,60.

No relacionados con el puesto al que se aspira: 0,30.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

#### 7. Otros méritos. Máximo 1 punto.

Por actividad académica no valorada en el artículo 8.º-A.4: hasta 0,5 puntos.

Por actividad profesional no valorada en el artículo 8.ºA.5: hasta 0,5 puntos.

B) Fase segunda. Méritos de carácter específico. Máximo 25 puntos.

1. Memoria. Consistirá en un análisis de las tareas del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, debiendo contener propuesta organizativa del mismo, a juicio del candidato, con base en la descripción contenida en la convocatoria. La Memoria será defendida personalmente por el interesado ante la Comisión de Valoración correspondiente.

La Comisión de Valoración podrá preguntar sobre la Memoria pudiendo extenderse a la comprobación de los méritos alegados.

La puntuación de la Memoria y defensa se hará de la siguiente forma:

a) Redacción y contenido: de 0 a 10 puntos.

b) Exposición y defensa: de 0 a 15 puntos.

Para superar esta segunda fase se deberá obtener, un mínimo, de 15 puntos.

#### VI. Resolución.

6.1. El concurso será resuelto en el plazo de tres meses a partir de la fecha de finalización de presentación de instancias.

6.2. En el concurso a puestos de trabajo que deban cubrirse con méritos específicos, fase segunda del baremo, sólo se valorarán aquéllos a los concursantes que hubiesen obtenido, al menos, 10 puntos por aplicación de la fase primera y para la adjudicación del puesto será preciso obtener un mínimo de 15 puntos en la valoración de los méritos específicos.

6.3. La propuesta de Resolución deberá recaer en aquél candidato que haya obtenido mayor puntuación en la suma de ambas fase.

La valoración de los méritos específicos se efectuará mediante puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros de la Comisión de Valoración, debiendo desecharse a estos efectos la máxima y la mínima concedidas. La propuesta de Resolución deberá recaer sobre el candidato que haya obtenido mayor puntuación sumados los resultados finales en las dos fases.

En el caso de que varios aspirantes tuviesen igual puntuación se dará preferencia al/la funcionario/a que hubiese obtenido mayor puntuación en el apartado de méritos específicos del baremo -si los hubiese habido-, y de persistir el empate se atenderá a la mayor puntuación otorgada en la valoración de los puestos desempeñados.

6.4. Constituida la Comisión de Valoración, tras examinar las solicitudes y documentación presentada, aprobará la lista provisional de adjudicaciones de los puestos de trabajo, que durante cinco días hábiles será expuesta al público en los tablones de anuncios del edificio B-1 del campus universitario de Las Lagunillas, en cuyo plazo podrán los interesados formular reclamaciones.

Transcurrido el referido plazo, y resueltas las reclamaciones presentadas, la Comisión de Valoración aprobará la lista definitiva de adjudicación de puestos de trabajo.

Contra la misma podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector con los requisitos y plazo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

6.5. La Comisión de Valoración dirigirá propuesta de adjudicación de puestos al Rector, quien, si así lo estima, procederá a la aprobación y adjudicación definitiva de los puestos de trabajo, mediante resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del edificio B-1 del Campus Las Lagunillas.

6.6. La toma de posesión del destino obtenido tendrá lugar en el plazo máximo de un mes desde la fecha de publicación de la lista definitiva, pudiendo prorrogarse excepcionalmente, y a instancias de la Gerencia por circunstancias organizativas y del servicio hasta un plazo máximo de tres meses.

El cómputo de los plazos posesorios se considerará de servicio activo a todos los efectos y se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que hayan sido concedidas al interesado salvo que por causas justificadas se acuerde la suspensión del disfrute de los mismos.

La presente convocatoria y los actos derivados de la misma podrán ser impugnados de acuerdo con lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 7 de septiembre de 2004.- El Rector, Luis Parras Guijosa.

**ANEXO I**

Ord	Denominación del puesto	Grupo	Nivel	Complem. Específico	TJ	Localid.	Cobert.	Observaciones
	<b>SERVICIO JURÍDICO</b>							
32	Asesor Jurídico	A/B	26	11.444,40	DE1	Jaén	V	C.E. Licenciatura en Derecho
	<b>SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EVALUACIÓN</b>							
262	Jefe del Servicio de Planificación y Evaluación	A/B	26	11.444,40	DE1	Jaén	V	C.E.
	<b>SERVICIO DE ARCHIVO GENERAL</b>							
371	Jefe del Servicio de Archivo General	A/B	26	11.444,40	DE1	Jaén	V	C.E.

Claves utilizadas:

TJ: Tipo de Jornada: DE1: Puestos con disponibilidad especial. Los titulares de estos puestos podrán prestar servicios

fuera de jornada ordinaria de trabajo, sin compensación horaria, con un límite máximo de 100 horas anuales. Estos puestos conllevan la percepción de un complemento de productividad anual.

**ANEXO II**



**UNIVERSIDAD DE JAÉN**

**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA PROVISIÓN**

**DE PUESTOS DE TRABAJO; CONCURSO DE MÉRITOS 4/04**

APELLIDOS	NOMBRE	D.N.I.

**I. MÉRITOS DE CARÁCTER GENERAL U ORDINARIO.**

A.1) GRADO CONSOLIDADO		A.2) CUERPO O ESCALA		GRUPO	
------------------------	--	----------------------	--	-------	--

A.3) ANTIGÜEDAD EN UJA	AÑOS		MESES		DIAS		
ANTIGÜEDAD EN OTRAS ADMINISTRACIONES	AÑOS		MESES		DIAS		
A.4) TITULACIÓN							

**B) MÉRITOS DE CARÁCTER PROFESIONAL.**

A.5) PUESTO DE TRABAJO DESEMPEÑADO EN LA ACTUALIDAD		NIVEL	
ÁREA FUNCIONAL		CÓD. ÁREA	

NIVEL	PUESTOS DESEMPEÑADOS EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL	CÓD. ÁREA	AÑOS	MESES	DIAS	PUNTOS



A.7) OTROS MÉRITOS	PUNTOS
ACTIVIDAD ACADÉMICA	
ACTIVIDAD PROFESIONAL	

**II. MÉRITOS DE CARÁCTER ESPECÍFICO**

B.1 MEMORIA	
REDACCIÓN Y CONTENIDO	
EXPOSICIÓN Y DEFENSA	



### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERIA DE GOBERNACION

*RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se conceden subvenciones a Entidades Locales para atender la realización de gastos de inversión y/o gastos corrientes para el funcionamiento de Oficinas de Información al Consumidor.*

Vistas las Ordenes de la Consejería de Gobernación de 30 de enero de 2003 (BOJA núm. 32, de 17.2.03), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a Entidades Locales andaluzas que dispongan de Oficinas de Información al Consumidor y de 16 de febrero de 2004 (BOJA núm. 42, de 2.3.04), por la que se efectúa su convocatoria para el año 2004, y fundamentado en los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Que tuvieron entrada en plazo en la Delegación del Gobierno en Córdoba las solicitudes de subvención en materia de consumo presentadas por las Entidades Locales indicadas en el Anexo I, para la financiación de gastos de inversión y/o gastos corrientes destinados al funcionamiento de las Oficinas de Información al Consumidor, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 30 de enero de 2003.

Segundo. Que por Resolución de 30 de abril de 2004 (BOJA núm. 98, de 20.5.04), de la Delegación del Gobierno en Córdoba, se procedió a cumplir el trámite de subsanación de la documentación preceptiva.

Tercero. Que en los citados expedientes de subvención obra la documentación exigida en el artículo 6 de la Orden de 30 de enero de 2003.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Que el artículo 1.8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, establece que las competencias en materia de consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación del Consejero de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo único, apartado 5, de la citada Orden de 16 de febrero de 2004 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 4 de la citada Orden de 30 de enero de 2003, establece que serán beneficiarios de estas subvenciones las Entidades Locales de Andalucía que hayan creado una Oficina de Información al Consumidor con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes y realicen las actividades que constituyen los conceptos subvencionables a que se refiere el artículo 3 de la misma.

Quinto. Que el artículo único, apartado 2 de la Orden de 16 de febrero de 2004, establece que el plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma en el BOJA.

Sexto. Que el artículo 12.2 de la Orden de 30 de enero de 2003, en relación con lo dispuesto en el artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, establece que la Resolución de Concesión será motivada, otorgándose estas subvenciones con la finalidad de fomentar tanto la creación de Oficinas de Información al Consumidor como la actividad de las ya existentes, mostrando así una actitud activa en la defensa de los consumidores y usuarios.

Vistas las actuaciones realizadas, la documentación aportada, la propuesta del Jefe del Servicio de Consumo, el Decreto 254/2001, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y atendiendo a las disponibilidades presupuestarias existentes, esta Delegación del Gobierno,

#### RESUELVE

Primero. A) Conceder a las Entidades Locales solicitantes que figuran en el Anexo I, una subvención por el importe y con los porcentajes de financiación asumidos por la Junta de Andalucía y las Entidades Locales que se detallan en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .767.00 .44H.3. y Código de Proyecto 2000/140318, destinada a financiar los gastos de inversión para el funcionamiento de la Oficina de Información al Consumidor que igualmente se especifican, proponiéndose el pago en firme de justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la resolución de concesión.

B) Conceder a las Entidades Locales solicitantes que figuran en el Anexo I, una subvención por el importe y con los porcentajes de financiación asumidos por la Junta de Andalucía y las Entidades Locales que se detallan en el mismo, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.14. .466.02 .44H.7., destinada a financiar los gastos corrientes para el funcionamiento de la Oficina de Información al Consumidor que asimismo se especifican, proponiéndose el pago en firme de justificación diferida del 100% de la cantidad concedida, una vez notificada la resolución de concesión.

C) No conceder subvención a las Entidades Locales solicitantes que figuran en el Anexo II, por falta de consignación presupuestaria, procediendo al archivo de los expedientes.

Segundo. Que el plazo de ejecución de la actividad o inversión efectuada será de seis meses, a contar desde la fecha de pago de la subvención.

Tercero. Que los gastos de inversión y gastos corrientes a financiar con las subvenciones concedidas, se adecuen a los conceptos subvencionables que se recogen en el artículo 3 de la citada Orden de 30 de enero de 2003.

Cuarto. Que la documentación justificativa de haber realizado las actividades para las que se concede la subvención deberá presentarse en el plazo máximo de dos meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada y consistirá en:

- Certificado de la Intervención de la Entidad Local en el que se haga constar el ingreso de la cantidad recibida (100% de la subvención), con expresión del asiento contable y aplicación presupuestaria.

- Certificado del responsable del Área de Consumo de la Entidad Local, indicando que el importe total de la subvención ha sido aplicado a las finalidades para las que fue concedida, conforme a la citada Orden de 30 de abril de 2003 y a la Resolución de Concesión.

- Justificante documental del gasto total ejecutado, aunque la subvención fuese inferior, y acreditación de su pago por las formas aceptadas por la normativa vigente.

Quinto. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la inversión o actividad efectivamente realizada por el beneficiario, según justificación, el porcentaje de financiación de la Junta de Andalucía definido en la Resolución de Concesión.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo perseguido, si no se justificara debidamente el total de la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la subvención concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Sexto. Son obligaciones del beneficiario de la subvención, que deberán mantenerse durante todo el período de ejecución de la actividad desarrollada:

1. Realizar la inversión o gastos de funcionamiento en el plazo establecido de seis meses a contar desde la fecha de abono de la subvención.

2. Justificar ante la entidad concedente la realización de la inversión o gastos corrientes, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

3. El sometimiento a las actuaciones de comprobación por parte de la Consejería de Gobernación, pudiendo ésta recabar cuantos datos, informes o documentos estime necesarios al efecto, así como a las de control que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía; así como facilitar cuanta información le sea requerida por los citados órganos, conforme a lo dispuesto en el artículo 108.h) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

4. Comunicar a la Consejería de Gobernación la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la sub-

vención, en el plazo máximo de quince días, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas.

5. Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe del objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Junta de Andalucía, indicando que la concesión ha sido efectuada por la Consejería de Gobernación.

Igualmente, y a los efectos de justificación, se estará a lo dispuesto en el Título VIII de la vigente Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y en el Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, en sus arts. 39 y siguientes.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la presente Resolución y de la normativa que la ampara por parte de la Entidad Local, motivará el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas.

Séptimo. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o privados nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de Concesión, siendo competente para resolver dichas incidencias la Delegación del Gobierno que, asimismo, resolverá los expedientes de pérdida de subvención concedida por incumplimiento de las condiciones y, si procede, los de reintegro que se deriven de los anteriores, por delegación del Consejo de Gobernación.

Notifíquese esta Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando que se contenido íntegro se encuentra expuesto en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Córdoba, sito en Edificio de Servicios Múltiples. C/ Tomás de Aquino, s/n. Planta Baja, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12.7 de la Orden de 30 de enero de 2003, en relación con los artículos 59.5.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación en dicho Boletín, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 30 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

## ANEXO I

ENTIDAD LOCAL	EXPEDIENTE	CONCEPTOS SUBVENCIONABLES ----- Gastos Inversión Gastos Corrientes	PRESUPUESTO TOTAL ACEPTADO (EUROS)	SUBVENCIÓN CONCEDIDA		CANTIDAD ASUMIDA POR LA ENTIDAD LOCAL	
				Gastos Inversión Gastos Corrientes		Gastos Inversión Gastos Corrientes	
			G. Inversión G. Corrientes	Importe/Euros	%	Importe/Euros	%
AYUNTAMIENTO DE POSADAS	G.INV./01/04	<ul style="list-style-type: none"> <li>Infraestructura y equipamiento (obras) y bibliografía.</li> <li>Material informativo (dípticos y carteles)</li> </ul>	3.975,56	3.675,56	92	300,00	8
			1.200,00	900,00	75	300,00	25
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	G.INV./02/04	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenador portátil y paneles informativos, pancartas.</li> </ul>	2.350,00	2.350,00	100	0	0
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	G.INV./03/04	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fax y copiadora digital.</li> </ul>	3.006,47	2.607,29	87	399,18	13
AYUNTAMIENTO DE DOS TORRES	G.INV./04/04	<ul style="list-style-type: none"> <li>Proyector y pantalla de proyección.</li> <li>Contratación Técnico en Consumo.</li> </ul>	6.112,39	4.584,29	75	1.528,10	25
			2.691,67	1.027,00	38	1.664,67	62
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	G.INV./05/04	<ul style="list-style-type: none"> <li>Fotocopiadora.</li> </ul>	2.853,87	2.853,87	100	0	0
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	G.INV./06/04	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenador portátil, mobiliario para Aula de Consumo, publicación cuadernos de consumo, material bibliográfico y campañas informativas.</li> </ul>	7.000,00	6.000,00	86	1.000,00	14
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	G.INV./07/04	<ul style="list-style-type: none"> <li>Infraestructura (obras de reforma y restauración).</li> </ul>	2.474,45	2.474,45	100	0	0
AYUNTAMIENTO DE MONTILLA	G.INV./08/04	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mobiliario de oficina y equipo de aire acondicionado.</li> </ul>	2.796,35	2.796,35	100	0	0
AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO	G.INV./09/04	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipo informático.</li> </ul>	1.649,05	1.649,05	100	0	0
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	G.INV./10/04	<ul style="list-style-type: none"> <li>Sistema aire acondicionado para Aula de Consumo y video proyector.</li> </ul>	4.964,66	3.723,49	75	1.241,17	25
AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO	G.INV./11/04	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mobiliario de oficina y campañas informativas.</li> <li>Contratación Monitor de Consumo.</li> </ul>	1.320,00	950,00	72	370,00	28
			1.956,46	1.656,46	85	300,00	15
AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA	G.INV./12/04	<ul style="list-style-type: none"> <li>Equipos informáticos (2), altavoces y mando de control remoto.</li> <li>Folleto informativos y creación página web de consumo.</li> </ul>	3.120,04	3.120,04	100	0	0
			7.915,99	1.915,99	24	6.000,00	76
AYUNTAMIENTO DE CABRA	G.INV./13/04	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mobiliario para Aula de Consumo, mobiliario para OIC y campañas informativas y de difusión.</li> <li>Personal (sueldos y Seguridad Social), monitores, limpieza, suministros de teléfono y electricidad.</li> </ul>	5.221,12	4.221,12	81	1.000,00	19
			8.060,13	1.060,13	13	7.000,00	87
MANCOMUNIDAD MUNICIPIOS "VALLE DEL GUADIATO"	G.INV./14/04	<ul style="list-style-type: none"> <li>Impresora color y material didáctico.</li> </ul>	7.200,00	6.000,00	83	1.200,00	17
EATIM DE FUENTE CARRETEROS	G.INV./15/04	<ul style="list-style-type: none"> <li>Mobiliario Aula de Consumo, plastificadora, encuadernadora y proyector de diapositivas.</li> </ul>	6.056,82	4.294,75	71	1.762,07	29
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	G.INV./16/04	<ul style="list-style-type: none"> <li>Ordenador portátil y equipo multifunción.</li> </ul>	3.100,00	3.100,00	100	0	0
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	G.INV./17/04	<ul style="list-style-type: none"> <li>Campañas informativas (Edición Revista de Consumo)</li> </ul>	3.530,97	3.530,97	100	0	0

**ANEXO II**

<b>ENTIDAD LOCAL</b>	<b>EXPEDIENTE</b>	<b>MODALIDAD NO SUBVENCIONADA</b>
AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA	G.INV./02/04	Gastos corrientes
AYUNTAMIENTO DE LA CARLOTA	G.INV./03/04	Gastos corrientes
AYUNTAMIENTO DE ADAMUZ	G.INV./05/04	Gastos corrientes
AYUNTAMIENTO DE LUCENA	G.INV./06/04	Gastos corrientes
AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA	G.INV./07/04	Gastos corrientes
AYUNTAMIENTO DE ALMODÓVAR DEL RÍO	G.INV./09/04	Gastos corrientes
AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS	G.INV./10/04	Gastos corrientes
EATIM DE FUENTE CARRETEROS	G.INV./15/04	Gastos corrientes
AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CÓRDOBA	G.INV./16/04	Gastos corrientes
AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO	G.INV./17/04	Gastos corrientes

*RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por la que se tienen por desistidas a Asociaciones de Consumidores y Usuarios de las solicitudes de subvenciones presentadas para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con Entidades Locales, convocadas mediante la Orden que se cita.*

Vista la Orden de 9 de marzo de 2004 (BOJA núm. 60, de 26.3.4), por la que se regula la concesión de subvenciones a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios, para la realización de actividades concertadas en el marco de convenios suscritos con las Entidades Locales de la Comunidad Autónoma para el año 2004, y fundamentado en los siguientes,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

Primero. Que tuvieron entrada en plazo en la Delegación del Gobierno en Córdoba, las solicitudes de subvención en materia de consumo presentadas por las Asociaciones de Consumidores y Usuarios indicadas en Anexo, para la celebración de Convenios de Colaboración con Entidades Locales de esta provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 9 de marzo de 2004.

Segundo. Que por Resolución de 18 de mayo de 2004, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 122, de fecha 23 de junio de 2004, cuyo contenido íntegro se expuso en el tablón de anuncios del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Córdoba, se requirió a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios solicitantes para que subsanaran los documentos en el sentido que exige la Orden de convocatoria.

Tercero. Que con oficios del Jefe del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Córdoba, de fecha 4 de junio de 2004, notificados con acuse de recibo, se comunicó

a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios la documentación a subsanar.

Cuarto. Que las Asociaciones de Consumidores y Usuarios no han presentado en su totalidad la documentación preceptiva regulada en el artículo 5.2 de la Orden de 9 de marzo de 2004 que figura en el Anexo, necesaria para la oportuna tramitación de los expedientes.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Primero. Que el artículo 1.8 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, establece que las competencias en materia de consumo son asumidas por la Consejería de Gobernación a través de la Dirección General de Consumo.

Segundo. Que la competencia para conocer y resolver el presente expediente le viene atribuida al Delegado del Gobierno, por delegación de la Consejera de Gobernación, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 199/2004, de 11 de mayo, de estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, en relación con el artículo 10.1 de la citada Orden de 9 de marzo de 2004 y el artículo 6 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre.

Tercero. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 6/83, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el artículo 13.4 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las resoluciones que dicte el Delegado a resultas de la competencia delegada se considerarán dictadas por el órgano delegante, poniendo por tanto fin a la vía administrativa.

Cuarto. Que el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), regula el trámite

de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

Quinto. Que la Orden de la Consejería de Gobernación de 9 de marzo de 2004 establece en su artículo 6, en relación con lo dispuesto en los artículos 9.2.e) y 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento para la concesión de subvenciones y 59.5.b) de la Ley 30/1992, que los requerimientos de subsanación de errores que deban ser realizados se publicarán en el tablón de anuncios de la Delegación del Gobierno, publicándose asimismo un extracto del acto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, indicando el tablón donde se encuentra expuesto el contenido íntegro y que el plazo de diez días para efectuar la subsanación de errores se computará a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín. En el Requerimiento de subsanación de errores se indicará a los interesados que si no atendiesen al mismo se les tendrá por desistidos en su petición, previa Resolución que deberá ser dictada y notificada en los términos previstos en el artículo 42.1 de la LRJAP y PAC.

Vistas las actuaciones realizadas y la documentación aportada, el Decreto 254/2001, así como las citadas disposiciones legales y demás de general y pertinente aplicación, y habiendo transcurrido el plazo de subsanación concedido sin que se haya realizado la misma, esta Delegación del Gobierno,

#### RESUELVE

Tener por desistidas a las Asociaciones de Consumidores y Usuarios que figuran en el Anexo de las solicitudes de subvención en materia de consumo presentadas, para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Enti-

dades Locales que igualmente se citan, de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Orden de 9 de marzo de 2004, por la que se regulan y convocan subvenciones a Asociaciones de Consumidores y Usuarios para la realización de actividades en el marco de Convenios con las Entidades Locales de Andalucía, y en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, por los motivos que se expresan en el Anexo.

Notifíquese la presente Resolución mediante publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de su contenido íntegro en tablón de anuncios del Servicio de Consumo de la Delegación del Gobierno en Córdoba, sito en Edificio de Servicios Múltiples, C/ Tomás de Aquino, s/n, planta baja, con advertencia expresa de que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Córdoba, 30 de julio de 2004.- El Delegado del Gobierno, Antonio Márquez Moreno.

#### ANEXO

##### ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE CONSUMIDORES Y USUARIOS DE CÓRDOBA "LA DEFENSA" (FACUA CÓRDOBA) C.I.F.: G-14209779

ENTIDAD LOCAL	EXPEDIENTE	DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSANAR
MONTILLA	CONV./01/04	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se adjuntan los documentos: 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.</li> <li>Documento 1: <b>Importe subvención solicitado erróneo.</b></li> <li>Documento 2: <b>No coincide presupuesto desglosado de Asesoramiento con importe total.</b></li> <li>Documento 8: <b>Fotocopia del D.N.I. sin compulsar.</b></li> <li>Documento 15: <b>No identifica el personal que actuará como monitor, ni su grado de formación o especialización.- Error en el presupuesto total de Asesoramiento.</b></li> </ul>
FERNÁN NÚÑEZ	CONV./02/04	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se adjuntan los documentos: 4, 9, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22.</li> <li>Documento 1: <b>Importe subvención solicitado erróneo.</b></li> <li>Documento 2: <b>No coincide presupuesto desglosado de Asesoramiento con importe total.</b></li> <li>Documento 3: <b>Importes erróneos por descuadre en el presupuesto total de Asesoramiento.</b></li> <li>Documento 8: <b>Fotocopia del D.N.I. sin compulsar.</b></li> <li>Documento 15: <b>No se identifica el personal que actuará como monitor, ni se especifica su grado de formación o especialización.- Error en el presupuesto total de Asesoramiento.</b></li> </ul>

##### FEDERACIÓN PROVINCIAL DE AMAS DE CASA, CONSUMIDORES Y USUARIOS "AUGUSTA". C.I.F.: G-14491237

ENTIDAD LOCAL	EXPEDIENTE	DOCUMENTACIÓN A APORTAR/SUBSANAR
NUEVA CARTEYA	CONV./23/04	<ul style="list-style-type: none"> <li>No se adjuntan los documentos: 3, 4 y 13.</li> </ul>

**DOCUMENTOS A APORTAR O SUBSANAR**

- 1 Impreso de Solicitud. (Art. 5.1.)
- 2 Proyecto de Convenio a suscribir entre la Asociación y la Entidad Local. Incluirá programa de actividades a desarrollar, presupuesto desglosado de las mismas, ámbito geográfico de influencia y localidad/es en la/s que se desarrollará. (Art. 5.2.a)).
- 3 Certificado del Acuerdo del órgano competente de la Entidad Local con la que se pretende suscribir Convenio de Colaboración, que apruebe la celebración del Convenio y la cantidad exacta que se compromete aportar, en su caso. (Art. 5.2.b)).
- 4 Certificado de la Entidad Local, acreditativo de la cantidad total que destina a Consumo en el presupuesto del ejercicio 2004 y su porcentaje respecto del presupuesto total de gasto de dicha Entidad, o en su caso, certificado acreditativo de la cuantía de créditos consumidos en acciones administrativas destinadas al consumo durante el ejercicio anterior. (Art. 5.2.c)).
- 5 Valoración de la aportación en especie que la Entidad Local realizará a las actividades concertadas, en su caso. (Art. 5.2.d)).
- 6 Certificación del Secretario de la Federación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo de que su ámbito de actuación abarca las ocho provincias andaluzas y de que la Asociación Provincial solicitante se encuentra integrada en la respectiva Federación. (Art. 4.1.1. y 5.2.e)).
- 7 Código de Identificación Fiscal de la Asociación. (Art. 5.2.f)).
- 8 Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del/de la representante legal de la Asociación que suscriba la solicitud. (Art. 5.2.g)).
- 9 Certificado del Secretario de la Asociación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo del número de asociados a 31 de diciembre de 2003, de su distribución por localidades de la provincia y del importe de las cuotas recaudadas en dicho año. (Art. 5.2.h)).
- 10 DNI del responsable y, en su caso, dirección de correo electrónico de la sede provincial de la Asociación solicitante. (Art. 5.2.i)).
- 11 Presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio 2004. (Art. 5.2.j)).
- 12 Autorización, en su caso, para la cesión de información relativa a obligaciones con la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Estado en procedimientos de subvenciones y ayudas públicas (Anexos II y III). (Art. 5.2.k)).
- 13 Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social en la que conste que la Asociación solicitante se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones respecto a la misma o de que dichas deudas se encuentran aplazadas, fraccionadas o se ha acordado sus suspensión con ocasión de su impugnación. (Art. 5.2.l)).
- 14 Declaración responsable del solicitante sobre actividades relacionadas con el objeto realizadas en colaboración con las Corporaciones Locales en los dos últimos años. (Art. 5.2.m)).
- 15 Programa de actividades a subvencionar. (Art. 5.2.n)).
- 16 Declaración responsable del solicitante de no haber recibido y/o solicitado subvenciones o ayudas para la misma finalidad. (Art. 5.2.o)).
- 17 Certificado suscrito por el Secretario de la Asociación, con el Visto Bueno del Presidente, de que sobre la misma no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acreditación del ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente. (Art. 5.2.p)).
- 18 Acreditación de quien ostente la representación o apoderamiento al efecto para suscribir la solicitud, mediante la aportación de original y fotocopia de la escritura para su cotejo, autenticación y devolución en el acto. (Art. 5.4.).
- 19 En el caso de gastos de personal, acreditación de que el personal mantiene un vínculo jurídico laboral mediante contrato formalizado por escrito, se encuentra afiliado y en situación de alta en la Seguridad y está profesionalmente capacitado, mediante la adecuada titulación, para la realización de las labores indicadas en cada actividad o compromiso emitido por quien suscribe la solicitud de acreditar todas estas circunstancias una vez concedida la subvención. Si entre dicho personal figura algún miembro de la Junta Directiva u otro cargo electo de la Asociación, deberá ponerse de manifiesto dicha circunstancia en el presupuesto, mediante la identificación del cargo que ostente. (Art. 3.4.).
- 20 Certificación del Secretario de la Federación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo de que la Federación se encuentra inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, sito en la Dirección General de Consumo. (Art. 4.1.1.).
- 21 Certificado suscrito por el Secretario de la Asociación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo de que la Asociación se encuentra inscrita en el Registro Público de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Andalucía, sito en la Dirección General de Consumo. (Art. 4.1.1.).
- 22 Certificación del Secretario de la Asociación, con el Visto Bueno del Presidente, acreditativo de que la misma mantiene abierta con carácter permanente una sede que presta servicio al público en la provincia, dispone de un local, se encuentra dotada de los elementos mínimos para su funcionamiento como oficina propia del uso al que se destina y cuenta, al menos, con una persona dedicada a la atención de los posibles demandantes del servicio. (Art. 4.1.1.).

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 15 de julio de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmo. Sres.:

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Lantejuela (Sevilla). Por un importe de 30.460,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento Huévar (Sevilla). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 15 de julio de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 21 de julio de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmo. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Puente Genil (Córdoba). Por un importe de 70.976,36 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Marbella (Málaga). Por un importe de 890.376,00 euros. Financiación de la redacción del documento de revisión del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio.

Tres. Ayuntamiento de Ronda (Málaga). Por un importe de 86.296,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de La Campana (Sevilla). Por un importe de 34.444,40 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Cinco. Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor (Sevilla). Por un importe de 64.979,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 21 de julio de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres. Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

*RESOLUCION de 26 de julio de 2004, de la Dirección General de Urbanismo, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los Ayuntamientos que se citan.*

Ilmos. Sres.

De conformidad a lo establecido en la Orden de esta Consejería de Ayudas a las Corporaciones Locales de fecha 27 de octubre de 2003, en relación con lo previsto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, complementada por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, en lo concerniente a Normas sobre concesión de subvenciones en materia de Urbanismo y en uso de la delegación establecida en el apartado 1 del artículo 3 de la citada Orden de 27 de octubre de 2003, por esta Dirección General se ha resuelto conceder subvención a los Ayuntamientos que se citan a continuación:

Uno. Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz). Por un importe de 77.746,00 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Dos. Ayuntamiento de Antequera (Málaga). Por un importe de 92.728,70 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística. Fase de Avance.

Tres. Ayuntamiento de Cartajima (Málaga). Por un importe de 24.563,20 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

Cuatro. Ayuntamiento de Lora de Estepa (Sevilla). Por un importe de 21.402,78 euros. Financiación de la realización del Plan General de Ordenación Urbanística, Fase de Avance.

La presente Resolución se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a los efectos de publicidad y a cuantos proceda.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 26 de julio de 2004.- La Directora General, Mercedes Izquierdo Barragán.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

**CONSEJERIA DE EMPLEO**

*RESOLUCION de 2 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

## PROGRAMA 32.D: Formación Profesional Ocupacional

Expediente	Beneficiario	Importe
11/2004/J/72 R:2	Carmen Santana Fajardo	91.305,75
11/2004/J/72 C:1	Carmen Santana Fajardo	62.484,00
11/2004/J/61 C:1	María Barea Reyes	129.244,50
11/2004/J/61 R:2	María Barea Reyes	26.520,00
11/2004/J/29 R:1	M. <sup>a</sup> Nieves del Préstamo Sánchez	64.622,25
11/2004/J/22 R:1	Gades de Formación	30.420,00
11/2004/J/20 R:1	Centro de Estudios Premier Rota, S.L.	35.550,00

Cádiz, 2 de septiembre de 2004.- El Director, Juan Bouza Mera.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden de 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

## Programa 32.D: Formación Profesional Ocupacional

Expediente: 11/2004/J/093 R:2.  
Beneficiario: Fashion J y Sbhigas, S.L.  
Importe: 64.622,25.

Expediente: 11/2004/J/093 C:1.  
Beneficiario: Fashion J y Sbhigas, S.L.  
Importe: 64.622,25.

Expediente: 11/2004/J/091 R:1.  
Beneficiario: Ory y Domínguez de Alcahud Nicolás y esposa, C.B.  
Importe: 9.585,00.

Cádiz, 3 de septiembre de 2004.- El Director, Juan Bouza Mera.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*RESOLUCION de 27 de julio de 2004, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se establece la adjudicación de las becas para la formación en materia turística, reguladas en la Orden que se cita y convocadas por Resolución de 9 de febrero de 2004.*

La Orden de 21 de mayo de 2001, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por la que se regula la concesión de becas para la formación en materia turística, establece el procedimiento general para la concesión de tres becas para la realización de trabajos y estudios en la Consejería de Turismo y Deporte.

Vistas y evaluadas las solicitudes presentadas, por la Comisión de Selección prevista en la base séptima de la anteriormente citada Orden, de acuerdo a lo contemplado en las bases sexta y octava de la misma, a propuesta de aquella y, en uso de las atribuciones que la normativa vigente le confieren, la Directora General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística

## HA RESUELTO

Primero. Adjudicar tres becas con una dotación de 1.051,77 euros/mes, cada una, durante veinticuatro meses, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.09.00.01.00.48100.75B.4, para la realización de trabajos y estudios bajo las directrices de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística a:

- Doña Cristina Nieto Figueras, con DNI núm. 25.665.741-H.
- Doña Cristina Medina Prado, con DNI núm. 48.929.693-E.
- Don Ignacio de la Iglesia Prados, con DNI núm. 28.765.123-N.

Asimismo, designar como suplentes a:

- Doña M.<sup>a</sup> del Mar Escaño Villalba, con DNI núm. 44.582.635-X.
- Don Juan Ignacio González Gómez, con DNI núm. 29.757.867-F.
- Doña Elsa María Escribano Rodríguez, con DNI núm. 34.860.514-N.
- Doña Nuria Ponce Márquez, con DNI núm. 44.230.535-V.
- Doña Mónica Blanco Ortega, con DNI núm. 30.947.240-G.
- Doña M.<sup>a</sup> Luisa Rodríguez Muñoz, con DNI núm. 44.371.491-Y.

Los adjudicatarios de las becas, de conformidad con lo previsto en la base novena de la referida Orden, se comprometen a las siguientes actuaciones:

- Realizar los trabajos previstos y relacionados con el programa establecido con el Director del mismo.
- Presentar una memoria de las actividades realizadas en el último mes del período de la beca.
- Facilitar cuanta información les sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de las obligaciones previstas en las letras a) a d) del artículo 105 de la Ley de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Se desestiman el resto de las solicitudes, quedando en todo caso acreditados los motivos en los correspondientes expedientes.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de julio de 2004.- La Directora General, Francisca Montiel Torres.

*RESOLUCION de 27 de agosto de 2004, de la Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas, por la que se hace pública la fase de subsanación para las Entidades Locales andaluzas beneficiarias del procedimiento de colaboración con esta Consejería para la Construcción de instalaciones deportivas, regulado en la Orden que se cita, para la convocatoria del año 2004.*

Transcurrido el plazo establecido en el artículo 16.1 de la Orden de 26 de abril de 2002, para la convocatoria del ejercicio 2004 (Resolución de 13 de noviembre de 2003, BOJA núm. 229, de 27 de noviembre) y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del mencionado artículo, procede la apertura del plazo de subsanación de las subvenciones concedidas con cargo al Capítulo VII y de las disposiciones gratuitas no consistentes en la entrega de fondos públicos concedidas con cargo al Capítulo VI del programa presupuestario de gastos 46.A de esta Consejería, cuya Resolución de concesión, de fecha 5 de marzo de 2004, se condicionaba a la presentación por la Entidad Local beneficiada de, entre otros, los documentos que se requieren en el Anexo adjunto.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera de la Orden citada, esta Dirección General

#### HA RESUELTO

Primero. Cumplir el trámite de subsanación para las Entidades Locales beneficiarias de la citada convocatoria, que se relacionan en el Anexo y por los motivos allí expuestos.

Segundo. Exponer la presente Resolución junto con su correspondiente Anexo y copia de su publicación en BOJA, en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales y Servicios Centrales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, sitas en las siguientes direcciones:

Delegación Provincial de Almería:  
C/ Gerona, 18  
04071 - Almería  
Tfno.: 950 004 000

Delegación Provincial de Cádiz:  
C/ Jacintos, núm. 4. Edificio Tamarindos  
11071 - Cádiz  
Tfno.: 956 008 450

Delegación Provincial de Córdoba:  
Avda. Gran Capitán 12  
14071 - Córdoba  
Tfno.: 957 015 700

Delegación Provincial de Granada:  
Plaza de la Trinidad, 11  
18071 - Granada  
Tfno.: 958 026 802

Delegación Provincial de Huelva:  
Avda. Alemania, 1  
21071 - Huelva  
Tfno.: 959 004 400

Delegación Provincial de Jaén:  
Paseo de la Estación, 9  
23071 - Jaén  
Tfno.: 953 013 271

Delegación Provincial de Málaga:  
Avda. de la Aurora, 47  
29071 - Málaga  
Tfno.: 951 038 200

Delegación Provincial de Sevilla:  
C/ Trajano, 17  
41071 - Sevilla  
Tfno.: 955 034 100

Dirección General de Tecnología e Infraestructuras Deportivas:  
C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n Edificio Torretriana  
41092 - Sevilla  
Tfno.: 955 065 288.

Tercero. Los beneficiarios requeridos disponen de un plazo improrrogable de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación en el BOJA de la presente Resolución, para presentar original o copia debidamente compulsada de la documentación que se les requiere, indicándoles que si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos.

Sevilla, 27 de agosto de 2004.- El Director General, Leonardo Chaves González.

#### CONSEJERIA DE SALUD

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica el Anexo de la Declaración Responsable de los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.*

Modificado por la Ley Concursal 22/2003 de 9 de julio, el artículo 20, apartado «b» del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, relativo a las circunstancias que incapacitan para contratar con la Administración a las personas en quienes concurren las allí descritas, debe modificarse el Anexo de la Declaración Responsable, que transcribe dicho artículo y que acompaña a todos los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares del Servicio Andaluz de Salud vigentes a la fecha.

En virtud de lo expuesto, previo informe favorable de la Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 241/2004 de 18 de mayo por el que se establece la Estructura orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

#### RESUELVO

Primero. Modificar el Anexo de la Declaración Responsable, que acompaña a todos los Pliegos Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares vigentes a la fecha, cuyo apartado

«b» del artículo 20 transcrito, de conformidad con la Ley Concursal queda redactado como sigue:

«b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declaradas en concurso, estar sujetas a intervención judicial o haber sido inhabilitadas conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.»

Segundo. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004.- El Director Gerente (P.O. 24.6.2004), El Director General de Asistencia Sanitaria, Joaquín Carmona Díaz-Velarde.

## CONSEJERIA DE EDUCACION

*ORDEN de 25 de agosto de 2004, por la que se resuelve la convocatoria a que se refiere la de 3 de marzo de 2004, por la que se dictan normas para la formalización de convenios con Escuelas Hogar de titularidad privada y Entidades sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2004/2005.*

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 3 de marzo de 2004, dictó normas para la formalización de convenios con Escuelas Hogar de titularidad privada y Entidades privadas sin ánimo de lucro, para facilitar la escolarización del alumnado con graves discapacidades y para la realización de determinadas actuaciones de compensación educativa durante el curso 2004/2005.

Vistas las solicitudes presentadas por las Escuelas Hogar y Entidades para formalizar nuevo convenio con la Consejería de Educación para el curso 2004/2005, cumplidos todos los trámites previstos en la citada Orden de 3 de marzo de 2004, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros, esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Aprobar la formalización de convenios con las Escuelas Hogar que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden para la atención al alumnado en régimen de internado al que se le ha concedido plaza sobre la base de la Orden de 9 de febrero de 2004 por la que se convocan plazas subvencionadas de Residencia y Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2004/2005, denegándoseles cualquier otra modalidad de convenio solicitada.

Segundo. Aprobar la formalización de convenio con la Escuela Hogar que se relaciona en el Anexo II de la presente Orden para la atención del alumnado a través de servicios y actividades complementarias al que se le ha concedido plaza sobre la base de la Orden de 9 de febrero de 2004 por la que se convocan plazas subvencionadas de Residencia y Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2004/2005.

Tercero. Aprobar la formalización de convenios con las Entidades que se relacionan en el Anexo III para la prestación del servicio de residencia al alumnado con necesidades educativas especiales al que se le ha concedido plaza sobre la base de la Orden de 9 de febrero de 2004 por la que se convocan plazas subvencionadas de Residencia y Escuela Hogar para facilitar la escolarización del alumnado en los niveles de educación obligatoria en el curso 2004/2005.

Cuarto. Denegar la formalización de convenio con Escuelas Hogar y Entidades que se relacionan en el Anexo IV por no ser considerado necesario para la atención del alumnado en su escolarización.

Quinto. Los Delegados y Delegadas Provinciales de la Consejería de Educación notificarán a los interesados la fecha, lugar y hora en que deban personarse para firmar el convenio. Entre la notificación y la firma del convenio deberá mediar un plazo mínimo de 48 horas.

Sexto. El documento administrativo de formalización de convenio será firmado por el correspondiente Delegado o Delegada Provincial de la Consejería de Educación y por el titular o persona con representación legal debidamente acreditada de la Escuela Hogar o Entidad de acuerdo con lo establecido en la Orden de esta Consejería de Educación de 3 de marzo de 2004.

Séptimo. Si el titular de la Escuela Hogar o Entidad, sin causa justificada, no suscribiere el documento de la formalización del convenio en la fecha notificada, se entenderá decaído en su derecho.

Octavo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 17.1 de la Orden de 3 de marzo de 2004, los gastos derivados de los convenios aprobados por la presente Orden se imputarán a la aplicación presupuestaria 0.1.18.00.01.00.0900.487.01.42F.8 para la anualidad 2004 y a la 3.1.18.00.01.00.0900.487.01.42F.3.2005 para la anualidad 2005, del presupuesto de gastos de la Consejería de Educación, financiando el cien por cien del presupuesto de la actividad objeto de la subvención.

Noveno. La forma de pago se realizará mediante transferencias bancarias a las cuentas de las entidades beneficiarias, siempre que se cumplan los requisitos exigidos en el artículo 17.3 de la Orden de 3 de marzo de 2004, con la secuenciación de pagos que se explicita en el artículo 17.1 de la citada Orden y de acuerdo a lo estipulado en el artículo 17 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre. La justificación de las cantidades percibidas por las entidades beneficiarias se realizará según lo especificado en el artículo 13 de la Orden de 3 de marzo de 2004, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 18 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Décimo. Las condiciones impuestas a los beneficiarios derivadas de la percepción de las subvenciones objeto de esta Orden de resolución, serán las reflejadas en el artículo 11.1 de la Orden de 3 de marzo de 2004.

Disposición final. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, ante la Excm. Consejera de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de agosto de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

**ANEXO I****RELACIÓN DE ESCUELAS HOGAR CON LAS QUE SE FORMALIZARÁ ÚNICAMENTE CONVENIO PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO EN REGIMEN DE INTERNADO DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2004/2005.****PROVINCIA: CÁDIZ**

Nombre: "JESÚS, MARÍA Y JOSÉ". Código: 11000061.  
Angel Viera, 1. 11180 Alcalá de los Gazules.

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
317.566,75 €	127.027,00 €	190.539,75 €

Nombre: "SAN JUAN BOSCO". Código: 11002092  
11130 Campano.

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
166.270,92 €	66.509,00 €	99.761,92 €

Nombre: "SAN RAFAEL". Código: 11003539  
San Juan Bosco s/n. 11580 San José del Valle

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
339.817,95 €	135.927,00 €	203.890,95 €

**PROVINCIA: CÓRDOBA**

Nombre: "JUAN DE DIOS GIMÉNEZ". Código: 14006448  
Ntra. Sra. de la Cabeza, 12. 14960 Rute

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
304.894,52 €	121.958,00 €	182.936,52 €

Nombre: "NTRA.SRA. DE LOS REMEDIOS". Código: 14006680  
Alcolea, 69. 14420 Villafranca de Córdoba.

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
173.936,39 €	69.575,00 €	104.361,39 €

Nombre: "MARÍA JESÚS HERRUZO MARTOS". Código: 14006734  
Real 30. 14440 Villanueva de Córdoba

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
182.834,90 €	73.103,00 €	109.731,90 €

**PROVINCIA: GRANADA**

Nombre: "CRISTO REY". Código: 18000167  
Maura, 22. 18700 Albuñol.

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
385.499,99 €	154.200,00 €	231.299,99 €

Nombre: "REINA ISABEL". Código: 18001408  
Real, 14. 18198 Cájar.

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
294.903,58 €	117.962,00 €	176.941,58 €

Nombre: "ANDRÉS MANJÓN". Código: 18003910  
Molinos, 63. 18009 Granada.

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
185.008,68 €	74.003,00 €	111.005,68 €

Nombre: "CIUDAD DE LOS NIÑOS". Código: 18004021  
Ctra. de Málaga s/n. 18015 Granada.

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
231.901,15 €	92.761,00 €	139.140,15 €

Nombre: "DIVINA INFANTITA". Código: 18003958  
Cuesta de Santa Inés, 5. 18010 Granada.

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
182.705,67 €	73.083,00 €	109.622,67 €

Nombre: "MADRE TERESA". Código: 18004033  
San Juan de los Reyes, 8. 18010 Granada.

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
276.112,45 €	110.445,00 €	165.667,45 €

Nombre: "DIVINA INFANTITA". Código: 18004771  
Santa María, 5. 18500 Guadix.

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
159.740,05 €	63.896,00 €	95.844,05 €

Nombre: "PÍO XII-CRISTO REY". Código: 18005244  
Pío XII, 42. 18360 Huétor-Tajar

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
207.335,71 €	82.934,00 €	124.401,71 €

Nombre: "SAGRADO CORAZÓN". Código: 18008452  
Gloria, 20. 18480 Ugíjar.

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
356.404,24 €	142.562,00 €	213.842,24 €

**PROVINCIA: JAÉN**

Nombre: "CRISTO REY". Código: 23000121  
Arcipreste Robles, 8. 23680 Alcalá la Real

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
226.527,46 €	90.611,00 €	135.916,46 €

Nombre: "MARTÍNEZ MONTAÑÉS". Código: 23002361  
Avda. de Europa s/n. 23680 Alcalá la Real.

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
106.706,22 €	42.683,00 €	64.023,22 €

Nombre: "MADRE DEL DIVINO PASTOR". Código: 23005359  
María Ana Mogas, 28. 23740 Andújar.

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
130.893,50 €	52.358,00 €	78.535,50 €

Nombre: "VIRGEN DE GUADALUPE". Código: 23002437  
Avda. Cristo Rey, 25. 23400 Úbeda.

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
206.568,04 €	82.628,00 €	123.940,04 €

Nombre: "HIJAS DE CRISTO REY". Código: 23005335  
Fuensanta 14. 23330 Villanueva del Arzobispo.

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
215.780,08 €	86.312,00 €	129.468,08 €

**PROVINCIA: MÁLAGA**

Nombre: "SAGRADO CORAZÓN". Código: 29001042  
Ctra. de Campillos, S/N. 29200 Antequera.

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
639.078,50 €	255.632,00 €	383.446,50 €

**ANEXO II**

**ESCUELA HOGAR CON LA QUE SE FORMALIZARÁ CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS. ESTE CONVENIO NO CONLLEVA DOTACIÓN DE PERSONAL DEPENDIENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**

**PROVINCIA: GRANADA**

Nombre: "STELLA MARIS". Código: 18004951  
Ctra. de Almería. 18740 Castell de Ferro (Los Gualchos)

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
48.615,00 €	19.446,00 €	29.169,00 €

**ANEXO III****RELACIÓN DE ENTIDADES CON LAS QUE SE FORMALIZARÁ CONVENIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RESIDENCIA A ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.****PROVINCIA: CÁDIZ**

Nombre: Instituto Psicopedagógico AFANAS. Código: 11701267  
Juan Sebastián Elcano, 11. 11100 San Fernando (Cádiz)

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
84.798,00 €	33.919,00 €	50.879,00 €

**PROVINCIA: GRANADA**

Nombre: Ntra. Sra. de la Esperanza. Asociación ProDeficientes Mentales San José. Código: 18700751  
Avda. Colmenar s/n. 18500 Guadix

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
310.926,00 €	124.370,00 €	186.556,00 €

**PROVINCIA: HUELVA**

Nombre: Asociación de Protectores de Minusválidos Psíquicos. ASPROMIN. Código: 21700691  
Camino Real s/n. 21650 El Campillo

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
127.197,00 €	50.879,00 €	76.318,00 €

**PROVINCIA DE JAÉN**

Nombre: Asociación Provincial Pro Minusválidos Psíquicos de Jaén. Código: 23700891  
Avda. Madrid, 15. 23001 Jaén.

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
141.330,00 €	56.532,00 €	84.798,00 €

**PROVINCIA: SEVILLA**

Nombre: Orden Hospitalaria de San Juan de Dios. Código: 41702205  
Autovía Sevilla-Málaga km. 15. 41500 Alcalá de Guadaíra

Importe Total	Anualidad 2004	Anualidad 2005
148.396,50	59.359,00	89.037,50

**ANEXO IV****RELACIÓN DE ESCUELA HOGAR Y ENTIDADES CON LAS QUE NO SE FORMALIZARÁ CONVENIO.****PROVINCIA: JAÉN**

Nombre: Residencia de Estudiantes Minusválidos Físicos Siloé  
San Lucas 2 C. 23005 Jaén.

**PROVINCIA: MÁLAGA**

Nombre: "VIRGEN MILAGROSA". Código: 29006210  
Arroyo de Jaboneros S/N. 29017 Málaga.

*ORDEN de 30 de agosto de 2004, por la que se concede la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento al Centro Privado de Educación Infantil RR EE Pías de la Inmaculada Concepción y San Francisco Javier, de Córdoba.*

Examinado el expediente incoado a instancia de don Alonso García Molano, en su calidad de representante de la Fundación «Escuelas Pías de la Inmaculada Concepción», entidad titular del centro docente privado de Educación Infantil «RR.EE. Pías de la Inmaculada Concepción y San Francisco Javier»,

con domicilio en Plaza de la Compañía, núm. 6, de Córdoba, en solicitud de ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento del mencionado centro en 3 unidades de Educación Infantil de segundo ciclo.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Córdoba.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Resultando que el centro con código 14002251, tiene autorización definitiva para 3 unidades de Educación Infantil (segundo ciclo) para 75 puestos escolares por Orden de 27 de agosto de 2002 (BOJA de 28 de septiembre).

Resultando que consultados los antecedentes obrantes en la Dirección General de Planificación y Centros aparece que la titularidad del Centro la ostenta la Fundación «Escuelas Pías de la Inmaculada Concepción».

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE del 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas escolares de régimen general (BOE de 10 de diciembre); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de ampliación de la autorización para el segundo ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Infantil.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la ampliación de la autorización definitiva de funcionamiento para 3 unidades de Educación Infantil al centro docente privado de Educación Infantil «RR.EE. Pías de la Inmaculada Concepción y San Francisco Javier», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: RR.EE. Pías de la Inmaculada Concepción y San Francisco Javier.

Código de Centro: 14002251.

Domicilio: Plaza de la Compañía, núm. 6.

Localidad: Córdoba.

Municipio: Córdoba.

Provincia: Córdoba.

Titular: Fundación «Escuelas Pías de la Inmaculada Concepción».

Composición resultante: 6 unidades de Educación Infantil para 139 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas las enseñanzas correspondientes al segundo ciclo de la Educación Infantil, establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Infantil autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre (BOE del 10) y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE del 19).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Córdoba la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

*ORDEN de 1 de septiembre de 2004, por la que se concede la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro privado de Educación Preescolar Kirikou de Sevilla.*

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Lucía Martínez Ocón, en su calidad de titular del centro docente privado «Kirikou», con domicilio en C/ Mercurio, núm. 2, bajo E, de Sevilla, en solicitud de autorización definitiva de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades de Educación Infantil de primer ciclo, acogándose a la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991.

Resultando que el expediente ha sido tramitado en la debida forma por la Delegación Provincial de la entonces Consejería de Educación y Ciencia en Sevilla.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de dicha Delegación Provincial.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999 (BOE de 14 de enero); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo (BOE de 4 de octubre); la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 24 de diciembre); el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias (BOE de 26 de junio); la Orden de 18 de junio de 2001, por la que se desarrolla la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias, para determinados Centros de Educación Infantil (BOJA de 19 de julio); el Real Decreto 827/2003, de 27 de junio, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo, establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación (BOE de 28 de junio), modificado por el Real Decreto 1318/2004, de 28 de mayo (BOE del 29); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio).

Considerando que, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, la solicitud de la autorización para el primer ciclo de la Educación Infantil, a la que se refiere la presente Orden, debe entenderse para Educación Preescolar.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación ha dispuesto:

Primero. Conceder la autorización definitiva de apertura y funcionamiento al centro docente privado de Educación Preescolar «Kirikou», quedando con la autorización definitiva que se describe a continuación:

Denominación genérica: Centro de Educación Preescolar.

Denominación específica: Kirikou.

Código de Centro: 41007485.

Domicilio: C/ Mercurio, núm. 2, bajo E.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Titular: Lucía Martínez Ocón.

Composición resultante: 2 unidades de Educación Preescolar para 30 puestos escolares.

Transitoriamente y hasta que se implanten las enseñanzas correspondientes a la Educación Preescolar, de acuerdo con el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo establecida por la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, el centro podrá impartir en las unidades autorizadas, las enseñanzas correspondientes al primer ciclo de la Educación Infantil, establecida en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre.

Segundo. El personal que atienda las unidades de Educación Preescolar autorizadas deberá reunir los requisitos sobre titulación que establece el Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio (BOE de 26 de junio), y la Orden Ministerial de 11 de octubre de 1994 (BOE de 19 de octubre).

Tercero. La titularidad del Centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del Centro, con indicación de su titulación respectiva.

Cuarto. Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Quinto. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificados por la Ley 4/1999, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ  
Consejera de Educación

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ORDEN de 16 de julio de 2004, por la que se reconoce, califica y dispone la inscripción en el registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Universitaria de Proyectos Internacionales de España y Ucrania.*

Visto el expediente tramitado en orden al reconocimiento por esta Consejería del interés general de la «Fundación Universitaria de Proyectos Internacionales de España y Ucrania», su calificación como Fundación Cultural, así como su correspondiente inscripción, esta Consejería lo resuelve con la decisión que figura al final, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho.

### HECHOS

1.º Con fecha 11.6.2003, ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, don Carlos Alburquerque Llorens, fue otorgada escritura de constitución de la denominada «Fundación Universitaria de Proyectos Internacionales de España y Ucrania», registrada con el número 3116 de su protocolo.

2.º En la escritura de constitución comparecieron, como fundadores, don Eugenio Domínguez Vilches, en nombre y representación de la Universidad de Córdoba, don Igor Perevoznyk, en nombre y representación de la Universidad Estatal Agrícola de Dnepropetrovsk, y don José Roldán Cañas en su calidad de Vicerrector de Gestión y Recursos de la Universidad de Córdoba. En la escritura de constitución se contempla la voluntad de constituir una Fundación y la dotación consistente en la cantidad de 30.000 €, ingresada en un 25% a nombre de la Fundación en entidad de crédito y ahorro Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur). Además, se incluye la identificación de las personas que integran el Patronato, así como los Estatutos de la Fundación. El primer Patronato

se encuentra constituido por don Eugenio Domínguez Vilches, don Vladimir I. Shemavnev y don José Roldán Cañas.

3.º En los Estatutos de la Fundación consta la denominación de la entidad, los fines y objetivos de la misma; en particular, constituyen fines de la Fundación, fomentar y desarrollar el diálogo y la comunicación entre las universidades de Andalucía y Ucrania y otros agentes económicos y sociales de ambos países, promocionar y fomentar toda clase de estudios e investigaciones de interés para dichas instituciones, así como el conocimiento de la cultura ucraniana en general, actuar como centro de información y coordinación de cuantas universidades andaluzas o españolas deseen mantener relaciones con Ucrania y/o cualquier otro país de la antigua Unión Soviética. Además, se establece su domicilio en la calle Alfonso XIII, núm. 13, de la ciudad de Córdoba; su ámbito de actuación se desarrollará principalmente dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía; las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como todo lo relativo al órgano de gobierno y representación.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º Han sido cumplidas las prescripciones básicas y aquellas otras de aplicación general relativas a la constitución de las fundaciones recogidas en la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, en la constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita. Se han observado, en particular, las determinaciones de la Ley en cuanto a fines y beneficiarios, domicilio y dotación, capacidad para fundar, modalidad y forma de constitución, contenido de la escritura de constitución y de los propios Estatutos, así como el resto de las prescripciones sobre gobierno, patrimonio y actividad, modificación, fusión y extinción de las Fundaciones.

2.º Por lo que se refiere a la escritura de constitución de la Fundación cuyo reconocimiento se solicita, su contenido incluye la identificación de los fundadores, su voluntad de constituir una fundación, la dotación, su valoración y la forma y realidad de su aportación, los Estatutos y la identificación de las personas que integran su órgano de gobierno.

3.º Sobre el contenido de los Estatutos de la Fundación, se hace constar en los mismos, la denominación de la entidad, los fines fundacionales, el domicilio y ámbito territorial en el que ha de desarrollar principalmente sus actividades, las reglas básicas para la aplicación de los recursos al cumplimiento de los fines fundacionales y para la determinación de los beneficiarios, así como el órgano de gobierno y representación, su composición, reglas para la designación y sustitución de sus miembros, causas de su cese, sus atribuciones y la forma de deliberar y adoptar acuerdos.

4.º El artículo 35.1 de la Ley 50/2002, establece que la inscripción de las fundaciones requerirá el informe favorable del órgano al que corresponda el ejercicio del Protectorado, en cuanto a la persecución de fines de interés general y a la suficiencia de la dotación, considerándose competente a tal efecto la Secretaría General Técnica de esta Consejería; la misma estima que aquellos son culturales y de interés general y que puede considerarse que la dotación es, en principio, suficiente para la inscripción.

5.º Esta Consejería es competente para resolver por razón de la materia, de conformidad con el artículo 3.1 del Decreto 259/1994, de 13 de septiembre, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Cultura.

En su virtud, a propuesta de la Secretaría General Técnica, previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía,

Unidad de Asesoría Jurídica en la Consejería de Cultura, y teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, las disposiciones citadas, sus concordantes y las normas de general aplicación, así como lo previsto en la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, de Estatuto de Autonomía para Andalucía,

#### HE RESUELTO

- 1.º Reconocer el interés general de la «Fundación Universitaria de Proyectos Internacionales de España y Ucrania».
- 2.º Calificarla como Fundación de carácter Cultural, y
- 3.º Disponer su inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía, y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo ante esta Consejería en el plazo de un mes o interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 109, 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 46 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de julio de 2004

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

## 4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 851/2002. (PD. 3052/2004).*

NIG: 4109100C20020027862.

Procedimiento: J. Verbal (N) 851/2002. Negociado: R.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Doña Adela Páez Vidal y don Antonio Pecero Ruiz.

Procuradores: Sres. Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral221 y Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral.

Contra: Ttes. Alejandro García, S.L., Cristian William Salazarleon, Mercurio y Multinacional Aseguradora.

Procuradores: Sres. Suárez-Barcelona Palazuelo, Lucía, Carmen Pino Coperó y José Tristán Jiménez.

### EDICTO REPRODUCIDO

Hago saber: Que en el procedimiento J. Verbal (N) 851/2002-R seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla a instancia de Adela Páez Vidal y Antonio Pecero Ruiz contra Ttes. Alejandro García, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

### SENTENCIA NUM.

En Sevilla, a ocho de marzo de dos mil cuatro.

El Sr. don Rafael Ceres García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Catorce de Sevilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de J. Verbal (N) 851/2002-R seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante doña Adela Páez Vidal y don Antonio Pecero Ruiz con Procurador don Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral221 y Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral y Letrado/a don/doña; y de otra como demandado Ttes. Alejandro García, S.L., don Cristian William Salazarleon, Mercurio y Multinacional Aseguradora con Procuradora doña Carmen Pino Coperó y don José Tristán Jiménez y Letrado/a don/doña, sobre reclamación cantidad, y,

### FALLO

Que desestimando la demanda deducida por el Procurador don Francisco Javier Macarro Sánchez del Corral, en representación de doña Adela Páez Vidal y don Antonio Pecero Ruiz, contra la entidad Ttes. Alejandro García, S.L., don Cristian William Salazarleon, representada por la Procuradora doña Lucía Suárez Barcenás Palazuelo, Cía Mercurio, representada por la Procuradora doña Carmen Pino Coperó y Multinacional Aseguradora, representada por el Procurador don José Tristán Jiménez, sobre reclamación de 2.215,24 euros, debo declarar y declaro no haber lugar a la misma, absolviendo a la entidad demandada del pago de la mencionada suma, y sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación, en ambos efectos, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de cinco días, en la forma establecida en el art. 455.1.º de la LEC.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Ttes. Alejandro García, S.L., que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Sevilla, a ocho de marzo de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 536/2003. (PD. 3043/2004).*

NIG: 4109100C20030014948.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 536/2003. Negociado: 3A.

De: BBVA, S.A.

Procurador: Sr. Juan López de Lemus.

Contra: Don Rafael Rodas García.

### EDICTO

### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 536/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla a instancia de BBVA, S.A., contra Rafael Rodas García sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada, es como sigue:

### SENTENCIA NUM.

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.

Lugar: Sevilla.

Fecha: Dieciocho de junio de dos mil cuatro.

Parte demandante: BBVA, S.A.

Abogado: Miguel Jiménez Martín.

Procurador: Juan López de Lemus.

Parte demandada: Rafael Rodas García.

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por el Procurador Sr. López de Lemus en nombre y representación de BBVA, S.A., se interpuso demanda de Juicio Ordinario contra Rafael Rodas García, en el que tras alegar los hechos y fundamentos de derecho que estimó oportunos, terminó solicitando del Juzgado que tras los trámites oportunos, dictase sentencia en los términos del suplico de la demanda.

Segundo. Admitida a trámite la demanda se emplazó al demandado finalmente mediante edictos, y tras no comparecer en autos fue declarado en rebeldía. Citadas las partes a audiencia previa, y no compareciendo del demandado, se practicaron las pruebas propuestas por la actora con el resultado obrante en autos, por lo que quedaron los autos conclusos para dictar sentencia.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De la prueba documental aportada por la actora junto a su escrito de demanda, la cual no ha sido contravertida en modo alguno por la parte demandada, quien litiga en rebeldía, resulta acreditado que don Rafael Rodas García, suscribió con la demandada en fecha 7.1.87, un préstamo con garantía hipotecaria por importe de 3.000.000 de pesetas de capital, sobre la finca registral núm. 4164 del Registro de la Propiedad núm. 4 de Sevilla, todo ello con los pactos y condiciones que figuran en la copia de la escritura pública autorizada por el Notario de Sevilla Sr. Vivancos Escobar, unida como documento núm. 3 del escrito de demanda.

Segundo. Incumplidas las obligaciones derivadas de dicho préstamo, la actora inició contra el demandado procedimiento

sumario hipotecario, seguido con el núm. 294/94 ante el Juzgado de Primera Instancia núm. Dieciocho de esta ciudad, por importe de 28.253,26 euros de principal, más 17.876,77 euros en concepto de intereses tasados, más otros 3.642,25 euros en concepto de costas judiciales, consignando el demandado en pago de las responsabilidades reclamadas un total de 30.669,39 euros, que fueron puestas a disposición de la parte ejecutante.

Tercero. En suma, la obligación personal derivada del referido préstamo, arroja en la actualidad por simple operación aritmética, un saldo a favor de la actora ascendente a 19.102,89 euros que son objeto del presente procedimiento.

Cuarto. A los anteriores hechos será de aplicación lo dispuesto en el art. 1091 del CC y concordantes sobre la fuerza obligatoria de los contratos, así como en el art. 1157 del CC según el cual no se entenderá pagada una deuda sino cuando completamente se hubiese entregado la cosa o hecho la prestación en que la obligación consistía.

Quinto. De igual modo será aplicable lo dispuesto en los artículos 1101 y 1108 del CC sobre abono de los intereses de demora.

Sexto. Por imperativo del art. 394 de la LEC, las costas procesales se impondrán al demandado.

Por todo lo anterior, vistas las normas de general y pertinente aplicación, en nombre del Rey y en virtud del poder que me confiere la Constitución.

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Juan López de Lemus en nombre y representación de BBVA, S.A., contra Rafael Rodas García, condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 19.102,89 euros más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, todo ello con expresa condena en costas procesales a la parte demandada.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 de la LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 de la LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Rodas García, extiendo y firmo la presente en Sevilla a uno de septiembre de dos mil cuatro.- La Secretario en sustitución.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 99/04. (PD. 3042/2004).*

#### E D I C T O

En el procedimiento de Divorcio Causal 99/04, seguido en este Juzgado de Primera Instancia número Tres de Córdoba, a instancia de don Ramón Ochoa Rincón, representado por la Procuradora Sra. Garrido López, asistido del letrado Sr. Bajo

Herrera, contra doña Angeles de la Rosa García, en ignorado paradero, se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NUM.

En Córdoba a veintinueve de julio de dos mil cuatro.

La Sra. Juez de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba y su partido, doña Ana María Saravia González, ha visto y examinado los presentes autos de Divorcio seguidos bajo el número 99/04, a instancia de don Ramón Ochoa Rincón, representado por la procuradora Sra. Garrido López y asistido del letrado Sr. Bajo Herrera, contra doña Angeles de la Rosa García, cuya situación procesal es la de rebeldía.

Fallo: Que debo estimar y estimo en su integridad la demanda presentada por la procuradora Sra. Garrido López, en nombre y representación de don Ramón Ochoa Rincón, contra doña Angeles de la Rosa García, declarando la disolución por divorcio del matrimonio formado por ambos con todos los efectos que legalmente se derivan de tal declaración. Y todo ello sin hacer especial condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes personadas la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y del que conocerá la Ilma. A. Provincial.

Una vez sea firme, conforme al art. 774-5.<sup>a</sup> de la LEC 1/2000, comuníquese de oficio al Registro Civil donde conste inscrito el matrimonio a los efectos oportunos.

Así, por esta mi sentencia, de la que se deducirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Magistrada-Juez que la suscribe estando celebrando Audiencia Pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que la presente sirva de notificación en forma a la demandada doña Angeles de la Rosa García, extiendo y firmo la presente en Córdoba, a tres de septiembre de dos mil cuatro.- La Secretario Judicial, Rocío Montes Caracuel.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. TRES)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 117/2003. (PD. 3031/2004).*

NIG: 2990142C20033000142.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 117/2003. Negociado: EM. Sobre: Reclamación de cantidad.

De: MAPFRE Mutualidad y Miguel Angel Trujillo Vallejo. Procuradora: Sra. Ledesma Alba, María del Mar y Ledesma Alba, María del Mar.

Contra: Doña Paola Bartmann Zito, Jesús Sánchez Blanco, Entidad Aseguradora Pelayo y Entidad Aseguradora CASER. Procuradores: Sra. Fernández Pérez, María Dolores y Sr. Arráez Muñoz, Juan Antonio.

#### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 117/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Torremolinos a instancia de MAPFRE Mutualidad y Miguel Angel Trujillo Vallejo contra Paola Bartmann Zito, Jesús Sánchez Blanco, Entidad Aseguradora Pelayo y Entidad Aseguradora CASER sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA

En Torremolinos, a 8 de enero de 2004.

Doña María José Ferrer Fernández, Magistrada Juez titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Torremolinos, ha visto los presentes autos de juicio ordinario tramitados con el núm. 117/03, y promovidos por don Miguel Angel Trujillo Vallejo y MAPFRE Mutualidad, representados por la Procuradora doña María del Mar Ledesma Alba y asistidos por el Letrado don Eduardo M. Calvente Muñoz, contra doña Paola Bartmann Zito y Pelayo Mutua de Seguros, representadas por la Procuradora doña María Dolores Fernández Pérez y asistidas por la Letrada doña Pilar González Aragonés, don Jesús Sánchez Blanco, en rebeldía, y la entidad aseguradora CASER, representada por el Procurador don Juan Antonio Arráz Muñoz y asistida por la Letrada doña Belén Bravo de la Torre, sobre reclamación de cantidad por daños causados en accidente de tráfico.

## FALLO

Que absolviendo a doña Paola Bartmann y a Pelayo Mutua de Seguros de la demanda origen de estas actuaciones, interpuesta por don Miguel Angel Trujillo Vallejo y MAPFRE Mutualidad debo no obstante estimarla íntegramente respecto de los codemandados don Jesús Sánchez Blanco y la entidad CASER, condenando a estos dos últimos a abonar solidariamente a la parte actora la suma de 4.001,96 euros, de los cuales 3.600,12 euros se entregarán a MAPFRE Mutualidad y 401,84 euros se entregarán al Sr. Trujillo Vallejo, más intereses legales desde la interposición de la demanda a cargo del Sr. Sánchez Blanco respecto de ambos actores y CASER respecto de MAPFRE, imponiéndosele los intereses del art. 20 de la LCS a esta entidad sólo respecto del Sr. Trujillo, condenando a los citados demandados al abono de las costas procesales causadas, salvo las originadas por doña Paola Bartmann y Pelayo Mutua de Seguros, que serán abonadas por los actores.

Notifíquese la presente resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de los 5 días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga. Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado, Jesús Sánchez Blanco, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a veintisiete de julio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. UNO DE HUELVA

*EDICTO dimanante del procedimiento de divorcio núm. 661/2003. (PD. 3044/2004).*

Número de Identificación General: 2104142C20030004410. Procedimiento: Divorcio Contencioso (N) 661/2003. Negociado: MA.

## EDICTO

Juzgado: Juzgado de 1.ª Instancia núm. Uno de Huelva. Juicio: Divorcio Contencioso (N) 661/2003. Parte demandante: Juan Manuel Martín Fernández. Parte demandada: Francisca Morgado Franco. Sobre: Divorcio Contencioso (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

## SENTENCIA núm. 187/04

En Huelva, a cinco de julio de dos mil cuatro.

Vistos por la Sra. doña Susana Caballero Valentín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Huelva, los autos de Juicio de Divorcio núm. 661/03 seguidos a instancia de don Juan Manuel Martín Fernández, representado por el Procurador de los Tribunales don Domingo Ruiz Ruiz y asistido del Letrado don José María Sánchez Traver, contra doña Francisca Morgado Franco declarada en rebeldía y sin la intervención del Ministerio Fiscal, procedo a dictar en nombre de S.M. El Rey, la siguiente resolución

## FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por don Juan Manuel Martín Fernández contra doña Francisca Morgado Franco debo acordar y acuerdo:

1. La disolución del vínculo matrimonial por divorcio de los cónyuges don Juan Manuel Martín Fernández y doña Francisca Morgado Franco que se comunicará de oficio a los Registros Civiles en que conste el matrimonio de los litigantes una vez alcance firmeza la presente Resolución.
2. Continúen las medidas fijadas en Sentencia de separación de 18.6.01 recaída en autos 118/00 de este Juzgado.
3. Todo ello sin hacer expresa declaración en cuanto a las costas del procedimiento.

Firme que sea esta Resolución, remítase testimonio de la misma al Sr. Encargado del Registro Civil en que conste inscrito el matrimonio de los cónyuges y el nacimiento de los hijos y para la anotación correspondiente.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días desde su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Huelva, previa preparación por escrito ante este Juzgado (artículos 457 y ss).

Así, por esta mi Sentencia, de la que unirá certificación a los autos, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 6 de julio de 2004 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y BOJA para llevar a efecto la diligencia de Notificación.

En Huelva, a seis de julio de dos mil cuatro.- El/La Secretario/a Judicial.

Diligencia. La extiendo yo, el/la Secretario Judicial, para hacer constar que el presente edicto ha quedado fijado en el día de hoy en el tablón de anuncios. Doy fe.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE DOS HERMANAS

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 504/2003. (PD. 3032/2004).*

NIG: 4103842C20030003760. Procedimiento: J. Verbal (N) 504/2003. Negociado: G. De: Doña Teresa Reina Panera, M.ª Carmen Jodar Reina, Manuel Jodar Reina y Francisco Jodar Reina.

Procurador: Sr. Arribas Monge Salvador, Sr. Arribas Monge Salvador, Sr. Arribas Monge Salvador y Sr. Arribas Monge Salvador.

Contra: Com. Hereditaria, Herencia Yacenta, Her. Antonio Company Gaya.

## E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento J. Verbal (N) 504/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Dos Hermanas a instancia de Teresa Reina Panera, M.<sup>a</sup> Carmen Jodar Reina, Manuel Jodar Reina y Francisco Jodar Reina contra Com. Hereditaria, Herencia Yacenta, Her. Antonio Company Gaya, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a 28 de junio de 2004.

Vistos por mí, don Alberto del Aguila Alarcón, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Dos Hermanas los autos de juicio ordinario núm. 504/03 a instancia de doña Teresa Reina Panera, doña M.<sup>a</sup> Carmen, don Manuel y don Francisco Jodar Reina representados por el Procurador don Salvador Arribas Monge y asistidos del Letrado Sr. Reina Ramos, contra Comunidad Hereditaria, Herencia Yacente y posibles e ignorados herederos de don Antonio Company Gaya, en rebeldía, sobre cumplimiento de contrato y en base a los siguientes

## F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Salvador Arribas Monge en nombre y representación de doña Teresa Reina Panera, doña M.<sup>a</sup> Carmen, don Manuel y don Francisco Jodar Reina debo condenar y condeno a Comunidad Hereditaria, Herencia Yacente y posibles e ignorados Herederos de don Antonio Company Gaya a otorgar escritura pública respecto del contrato privado de compraventa celebrado el día 18 de agosto de 1963 de la parcela mencionada en el Fundamento de Derecho Segundo de la presente resolución, siendo los gastos que se ocasionen de cuenta de la parte compradora, y todo ello bajo apercibimiento de que si no lo hicieran se otorgará escritura por la autoridad judicial, con imposición de costas a los demandados.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación y del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así por ésta mi sentencia de la que se unirá testimonio literal a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

E.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma legal a los demandados Com. Hereditaria, Herencia Yacente, Her. Antonio Company Gaya, que se encuentran en situación procesal de rebeldía e ignorado paradero, expido y firmo la presente en Dos Hermanas, a nueve de julio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. DOS DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 76/2003. (PD. 3050/2004).*

NIG: 2990142C20032000086.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 76/2003. Negociado: JL.

De: Clorun, S.L.

Procuradora: Sra. Molina Pérez, Cecilia.

Contra: Andrew Evans.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 76/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Torremolinos a instancia de Clorun, S.L. contra Andrew Evans sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Vistos por doña Silvia Coll Carreño, Magistrada-Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Torremolinos y su partido los presentes autos núm. 76/2004 de Juicio de Desahucio por falta de pago seguido a instancias de la entidad Clorun, S.L., representada por la Procuradora Sra. Molina Pérez, contra don Andrew Evans, que no ha comparecido al acto del juicio; y

## F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora, Sra. Molina Pérez, en nombre y representación de la entidad Clorun, S.L. contra don Andrew Evans, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre ambas partes sobre el local G-9, sito en Puerto Marinero, Puerto Marina, de Benalmádena Costa, y, por tanto, debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del mismo, condenando al demandado a que abandone éste en el plazo legal, apercibiéndole de lanzamiento si no lo hiciere; así como debo condenar y condeno al demandado al pago de 29.270,19 euros, adeudados al actor en concepto de rentas no satisfechas, más los intereses legales y moratorios; todo ello con expresa condena en costas a la parte demandada.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe recurso de apelación que se preparará en el plazo de cinco días ante este Juzgado y se sustanciará en su caso ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a la causa de su razón, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Andrew Evans, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a uno de septiembre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. TRES DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. SIETE)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 55/2003. (PD. 3051/2004).*

NIG: 2990143C20037000066.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 55/2003. Negociado:

De: Don Juan Antonio Pérez Moreno.

Procuradora: Sra. Molina Pérez, Cecilia.

Contra: Don Juan Tamayo Ruiz.

## E D I C T O

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 55/2003 seguido en el J. Instrucción núm. Tres de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Siete) a instancia de Juan Antonio Pérez Moreno contra Juan Tamayo Ruiz sobre, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

## FALLO

Que desestimo la demanda formulada por don Juan Antonio Pérez Moreno, representado por la Procuradora doña Cecilia Molina Pérez, y en consecuencia absuelvo a don Juan Tamayo Ruiz, en rebeldía, de todas las pretensiones frente a él ejercitadas.

Condeno a don Juan Antonio Pérez Moreno, representado por la Procuradora doña Cecilia Molina Pérez a pagar todas las costas de este pleito.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberá prepararse en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así lo acuerdo y firmo:

Publicación. Leída y publicada la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, en audiencia pública, en el día de la fecha, de lo que yo, la Secretaría judicial, doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Juan Tamayo Ruiz, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a veinticinco de junio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO  
DE TORREMOLINOS (ANTIGUO MIXTO NUM. CINCO)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario  
núm. 62/2003. (PD. 3053/2004).*

NIG: 2990143C20035000090.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 62/2003. Negociado: PL.

Sobre: Resolución de contrato y reclamación de daños y perjuicios.

De: Don Klaus Rauffmann y Elke Rauffmann.

Procurador: Sr. Bermúdez Sepúlveda, Salvador y Sr. Bermúdez Sepúlveda, Salvador.

Letrado: Srs. Dieter Fahnebrock y Dieter Fahnebrock.

Contra: D.ª Emma J. Cornell y Araña Beach House Marbella, S.L.

## EDICTO

## CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 62/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Torremolinos a instancia de Klaus Rauffmann y Elke Rauffmann contra Emma J. Cornell y Araña Beach House Marbella, S.L., sobre resolución de contrato y reclamación de daños y perjuicios, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

## SENTENCIA

En Torremolinos, a 30 de junio de dos mil cuatro.

Vistos por doña María Isabel Aguado García-Luján, Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. Uno, Antiguo Mixto núm. Cinco de esta ciudad, los presentes autos de juicio ordinario núm. 62/03, seguidos a instancia de don Salvador Bermúdez Sepúlveda, Procurador de los Tribunales y de don Klaus Rauffmann y doña Elke Rauffmann asistidos por don Dieter Fahnebrock, contra doña Emma J. Cornell y Araña Beach House Marbella, S.L., declaradas en rebeldía, sobre resolución de contrato y reclamación de cantidad.

## FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Salvador Bermúdez Sepúlveda, en nombre y representación de don Klaus Rauffmann y doña Elke Rauffmann, contra doña Emma J. Cornell y Araña Beach House Marbella, S.L., declaradas en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto el contrato de fecha 1 de julio de 2002 y condeno a las demandadas de forma conjunta y solidaria a devolver a los actores la suma de 3.121 euros, más los intereses legales desde la presentación de la demanda hasta su efectivo pago y las costas procesales.

Contra esta sentencia se podrá preparar en 5 días interponer en 20 días recurso de apelación ante este Juzgado y para la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así, por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas Emma J. Cornell y Araña Beach House Marbella, S.L., en ignorado paradero, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a treinta de julio de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia la adjudicación del contrato de servicios denominado Transporte de cadáveres que requieran autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense (Expte. 09/2004).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación Provincial en Málaga de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Sección de Contratación.
  - c) Número de expediente: 09/2004.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Descripción del objeto: «Transporte de cadáveres que requieran autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense».
  - c) Lote: Unico.
  - d) Boletín y fecha de publicación licitación: BOJA de 12.7.04.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
  - d) Presupuesto base de licitación: 83.997,04 euros (IVA e impuestos incluidos).
5. Adjudicación:
  - a) Fecha: 13.8.2004.
  - b) Contratista: Funespaña, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe adjudicación: 46.138,00 euros (IVA e impuestos incluidos).

Málaga, 1 de septiembre de 2004.- La Delegada, Aurora Santos García de León.

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 23 de julio de 2004, del Instituto de Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación de los contratos que se indican.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Instituto de Cartografía de Andalucía.

Expte.: 2004/0244 (8ATCF4X).

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del contrato: Revisión y corrección del mapa digital de Andalucía 1:10.000 en Cádiz, Córdoba, Huelva, Málaga y Sevilla.
  - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 66, de fecha 5.4.2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 130.000,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de julio de 2004.
  - b) Contratista: Gabinete de Dibujo Cartog. S.L. (GADICART).
  - c) Nacionalidad:
  - d) Importe de adjudicación: 120.000,00 euros.

Expte.: 2004/0248 (7ATCF4X).

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del contrato: Realización de la base de datos de topónimos del MTA 1:10.000.
  - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 66, de fecha 5.4.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 60.000,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 13 de julio de 2004.
  - b) Contratista: Begoña Risquete Murcia.
  - c) Nacionalidad:
  - d) Importe de adjudicación: 57.000,00 euros.

Expte.: 2004/0437 (17ATCF4X).

2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
  - b) Descripción del contrato: Actualización del mapa digital de Andalucía 1:10.000 en el sector oriental de Jaén, Granada y Almería.
  - c) Publicada la licitación en BOJA núm. 66, de fecha 5.4.2004.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Tramitación ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 120.000,00 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 2 de julio de 2004.
  - b) Contratista: Guadaltel, S.A.
  - c) Nacionalidad:
  - d) Importe de adjudicación: 104.400,00 euros.

Sevilla, 23 de julio de 2004.- El Director General, Rafael Martín de Agar y Valverde.

*RESOLUCION de 10 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3041/2004).*

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes el siguiente servicio:

1. Entidad adjudicadora.  
a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.  
b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.

c) Número de expediente: 2004/1862.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de Servicio de Vigilancia y Seguridad de la sede de la Delegación Provincial de Sevilla.

b) División por lote y números: No.

c) Lugar de ejecución: Sevilla.

d) Plazo de ejecución: 2 años a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 51.470,83 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Mil veintinueve euros con cuarenta y dos céntimos (1.029,42 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41003.

d) Teléfono: 955 057 100.

e) Telefax: 955 057 179.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el día hábil anterior al de la finalización del plazo de presentación.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: En caso de exigirse la aportación de equipos técnicos constituidos por un mínimo de miembros y colaboradores, deberán designar de entre ellos un Coordinador del equipo y aportar las titulaciones académicas y profesionales y los «currículum» de todos los miembros y colaboradores. En el escrito de designación del Coordinador deberá indicarse la dirección, teléfono y fax de las oficinas en las que vaya a realizar el trabajo.

Una declaración de las medidas adoptadas por los empresarios para controlar la calidad, así como de los medios de estudio e investigación de que dispongan.

Justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 11 de octubre de 2004, a las 14,00 h.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, 41071, Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 955 057 179.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial. Secretaría General.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Apertura técnica, 21 de octubre de 2004; apertura económica, 28 de octubre de 2004.

e) Hora: Apertura técnica, 9,00 h; apertura económica, 9,00 h.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso): No.

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>

Sevilla, 10 de septiembre de 2004.- La Secretaria General, Consuelo Guzmán Lebon.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 30 de julio de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se publica adjudicación definitiva en el ámbito de la misma.*

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en relación con el Decreto 203/2004, de 11 de mayo, en el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Decreto 234/2001, de 16 de octubre, por el que se desconcentran determinadas funciones en materia de contratación,

### HE RESUELTO

Hacer pública la siguiente adjudicación definitiva, todo ello en virtud de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Empleo.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo en Málaga.

c) Número de expediente: MA-S-09/04 PR.

## 2. Objeto del Contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia y seguridad del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Málaga.

b) Boletín en el que se publicó el anuncio de licitación: BOJA núm. 118, de 17 de junio de 2004.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

## 4. Presupuesto máximo de licitación.

a) Importe total: 84.000 €, IVA incluido.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha de resolución de adjudicación: 21 de julio de 2004.

b) Adjudicatario: Grupo Control Empresa de Seguridad, S.A., por importe de ochenta y un mil ciento cincuenta euros (81.150,00 €), IVA incluido.

Málaga, 30 de julio de 2004.- El Delegado, Juan Carlos Lomeña Villalobos.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*CORRECCION de errores a la Resolución de 10 de agosto de 2004, de la Secretaría General para el Deporte, por la que se anuncia la contratación de Consultoría y Asistencia por procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes (PD. 2857/2004) (BOJA núm. 166, de 25.8.2004). (PD. 3049/2004).*

Advertido error en la Resolución de 10 de agosto de 2004, convocando Concurso de Consultoría y Asistencia para la actualización del Censo Nacional de Instalaciones Deportivas en la Comunidad Autónoma Andaluza, expediente: TO41CA0104XX, sobre plazo de presentación de ofertas, se amplía el mismo al día 4 de octubre de 2004.

La apertura de las ofertas económicas se realizará el día 11 de octubre de 2004, a las 12 horas.

Sevilla, 8 de septiembre de 2004

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*RESOLUCION de 13 de julio de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de contrato.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Cultura hace pública la adjudicación definitiva del contrato de realizado mediante procedimiento que a continuación se relaciona:

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: A040379SVOOSG.

## 2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicio.

b) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de la sede de C/ Santa María La Blanca, 1 (Palacio de Altamira) de los Servicios Centrales de la Consejería de Cultura.

c) Lote: Sin lotes.

d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 107, de 2 de junio de 2004.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 88.809,00 euros.

## 5. Adjudicación.

a) Fecha: 13 de julio de 2004.

b) Contratista: Saneamiento y Mantenimiento Integral, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 82.407,93 euros.

Sevilla, 13 de julio de 2004.- La Secretaría General Técnica, Lidia Sánchez Milán.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra denominado PYTO. Apertura y Mantenimiento Mecanizado y Manual de Líneas Cortafuegos, Granada. (Expte. 2947/04/M/00). (PD. 3039/2004).*

## 1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: PYTO. Apertura y Mantenimiento Mecanizado y Manual de Líneas Cortafuegos en la provincia de Granada.

b) Número de expediente: 2947/04/M/00.

c) Lugar de ejecución: Granada.

d) Plazo de ejecución: 34 meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 699.027,19 euros (Inc. IVA).

## 5. Garantías.

Provisional: 13.980,54.

Definitiva: (4% del importe de adjudicación).

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, C.O.R. o bien a través de la página web: [www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es).

Dentro de esta página consultar: atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo K; Subgrupo: 6; Categoría: c.

b) Otros requisitos: Ver Anexo II, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, serán de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de septiembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra denominado Proyecto de mantenimiento mecanizado de líneas de cortafuegos en la provincia de Málaga (Expte. 3090/04/M/00). (PD. 3037/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50 C.P. 41013 Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Proyecto de mantenimiento de líneas cortafuegos en la provincia de Málaga.

b) Número de expediente: 3090/04/M/00.

c) Lugar de ejecución: Málaga.

d) Plazo de ejecución: 34 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 352.894,30 euros (Inc. IVA).

5. Garantías:

Provisional: 7.057,89 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, C.O.R. o bien a través de la página web: [www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es).

Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación. Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: c.

b) Otros requisitos: Ver anexo 2 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 3 de septiembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 6 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se anuncia por la vía de urgencia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de obra denominado TS y Ayudas a la Reg. en los Montes Alcaidia B y otros, t.m. Almonaster la Real y Aroche, Huelva (Expte. 3220/04/M/00). (PD. 3036/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Gestión del Medio Natural.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50. C.P.: 41013, Sevilla.

Tlfno.: 955 003 400. Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: T.S. y Ayudas a la regeneración en Montes Alcaidia B y otros, t.m. de Almonaster la Real y Aroche, Huelva.

b) Número de expediente: 3220/04/M/00.

c) Lugar de ejecución: Huelva.

d) Plazo de ejecución: 30 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 1.098.971,69 euros (inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Restauración Forestal o bien a través de la página web: [www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es).

Dentro de esta página consultar: Atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo: K; Subgrupo: 6; Categoría: d.

b) Otros requisitos: Ver Anexo 2 Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 13 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

- c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Forma: Acto público.
- b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del quinto día hábil después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
- a) Modalidades de financiación y pago: Certificaciones mensuales y liquidación.
- b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 6 de septiembre de 2004.- El Director General, José Guirado Romero.

*RESOLUCION de 31 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3040/2004).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de RENPA y Sv. Ambientales  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071;  
Tlfno: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
- a) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del punto de información de Cueva de los Murciélagos. Zuheros (Córdoba).
- b) Número de expediente: 1390/2004/A/00.
- c) Lugar de ejecución: Zuheros (Córdoba).
- d) Plazo de ejecución: 17 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación:  
Importe total: 237.250,00 euros (Inc. IVA).
5. Garantías.  
Provisional: 4.745,00 euros.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamientos y uso público.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.  
Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Forma: Acto público.
- b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.
- c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
10. Otras informaciones.
- a) Modalidades de financiación y pago: Ver apartado I.11.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.
11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de agosto de 2004.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

*RESOLUCION de 31 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3033/2004).*

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Dirección General de RENP y Sv. Ambientales.  
Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071, Sevilla.  
Telf.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.
2. Objeto del contrato.
- a) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro de Visitantes Almacén de Trigo. Vélez-Blanco (Almería).
- b) Número de expediente: 1388/2004/A/00.
- c) Lugar de ejecución: Vélez-Blanco (Almería).
- d) Plazo de ejecución: 22 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total:  
418.000,00 euros (Inc. IVA).
5. Garantías.  
Provisional: 8.360,00 euros.  
Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
- a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamientos y Uso Público.
- b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.
- d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver apartado I.11.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de agosto de 2004.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

*RESOLUCION de 31 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3034/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de y Sv. Ambientales.

Dirección: Avda. Manuel Siurot 50; C.P. 41071.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional del Centro de Visitantes Santa Rita. Cabra (Córdoba).

b) Número de expediente: 1386/2004/A/00.

c) Lugar de ejecución: Cabra (Córdoba).

d) Plazo de ejecución: 14 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 380.000,00 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: 7.600,00 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamiento y Uso Público.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver apartado I.11.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de agosto de 2004.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

*RESOLUCION de 31 de agosto de 2004, de la Dirección General de la Red de Espacios Naturales Protegidos y Servicios Ambientales, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de consultoría y asistencia. (PD. 3035/2004).*

1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Renpa y Sv. Ambientales.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41071.

Tlfno.: 955 003 400; Fax: 955 003 775.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dotación interpretativa y mejora funcional P.I. de La Resinera. P.N. Sierras de Tejada, Almijara y Alhama. Arenas del Rey (Granada).

b) Número de expediente: 1384/2004/A/00.

c) Lugar de ejecución: Arenas del Rey (Granada).

d) Plazo de ejecución: 17 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 220.000,00 euros (Inc. IVA).

5. Garantías.

Provisional: 4.400,00 euros.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Equipamientos y Uso Público.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

## 10. Otras informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Ver apartado I.11.2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 31 de agosto de 2004.- La Directora General, Rosario Pintos Martín.

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación de contrato de servicio titulado desarrollo del sistema de control de almacenamiento de residuos peligrosos y materias primas peligrosas como actividades potencialmente contaminadoras del suelo. (PD. 3038/2004).*

## 1. Entidad adjudicadora.

Consejería de Medio Ambiente.

Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Dirección: Avda. Manuel Siurot, 50; C.P.: 41013-Sevilla.

Tel.: 955 003 715; Fax: 955 003 775.

## 2. Objeto del contrato.

a) Título: Desarrollo del sistema de control de almacenamientos de residuos peligrosos y materias primas peligrosas como actividades potencialmente contaminadoras del suelo.

b) Número de expediente: 3335/2004/C/00.

c) Lugar de ejecución: Consejería de Medio Ambiente.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

## 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 240.000,00 euros (Inc. IVA).

5. Garantías. Provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Lugar: Véase punto 1, Servicio de Calidad Ambiental o bien accediendo a la página web: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es)  
Dentro de esta página consultar: Consejería de Medio Ambiente, atención al ciudadano, contratación y consulta de licitaciones públicas.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes fin recepción de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## 8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1-Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Tres meses, desde el día siguiente al de la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes de carácter técnico: No.

## 9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Sala de Juntas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

c) Fecha y hora: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en 8.a) (si la fecha coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores).

## 10. Otras Informaciones.

a) Modalidades de financiación y pago: Conforme a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

b) Forma jurídica de Uniones de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 7 de septiembre de 2004.- La Directora General, Esperanza Caro Gómez.

## GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, SA

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3048/2004).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: G-GIO062/OCCO. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras Hidráulicas III de Málaga.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

e) Plazo del Proyecto: Veinticuatro (24) meses.

## 3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Doscientos treinta mil euros (230.000,00), IVA incluido.

## 5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

e) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

## 7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 8 de octubre de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: G-GIO062/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 10 de septiembre de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.  
(PD. 3047/2004).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: G-GIO063/OCCO. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras Lineales V de Málaga.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Veinticuatro (24) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Doscientos treinta mil euros (230.000,00), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 950 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 8 de octubre de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: G-GIO063/OCCO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94 de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 10 de septiembre de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 3046/2004).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-SE0005/OEJO. Obra de la Glorieta en la intersección de las carreteras A-3104 Sevilla-Los Rosales con la A-3106 Sevilla-A3104 (Sevilla).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Seis (6) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Cuatrocientos cuarenta y un mil novecientos ochenta y cuatro euros con noventa y tres céntimos, IVA incluido (441.984,93).

5. Garantía: No se exige.

6. Obtención de documentación e Información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A. Subgrupo 2. Categoría d.

- Grupo G. Subgrupo 4. Categoría d.

5. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 h del día 19 de octubre de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl., (Sevilla) 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja 14-16, 2.ª pl.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras Informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-SE0005/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No se envía.

Sevilla, 10 de septiembre de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

*ANUNCIO de licitación de concurso de asistencia técnica. (PD. 3045/2004).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: H-MA0005/ODOO. Asistencia Técnica al Colector emisario de las aguas residuales de Alhaurín de la Torre a la EDAR del Guadalhorce de Málaga capital.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo del proyecto: Doce (12) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación del proyecto: Ciento cuarenta mil ciento noventa y seis euros con veintinueve céntimos (140.196,29), IVA incluido.

5. Garantía: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y código postal: Sevilla. 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 15 de octubre de 2004.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl. (Sevilla), 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras Informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-0005/ODOO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: No procede.

Sevilla, 10 de septiembre de 2004.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.*

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones (Servicio Relaciones con los Contribuyentes) de esta Delegación Provincial, con domicilio en Almería, calle Trajano, 13, para ser notificados.

La comparecencia deberá producirse en el plazo de 15 días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial.

Transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado. Y todo ello a tenor de lo establecido en el apartado 2 del artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE de 18.12.2003).

#### OTROS

NIF	Nombre	R.U.E.
27495716K	HERNANDEZ RAMOS FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2004/5554
<b>Documento:</b>	P11104000012	<b>Descripción:</b> PROP.LIQ. SUCESIONES GESTION
<b>R.U.E. Origen:</b>	SUCDON-EH0401-2004/142	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

#### LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E.
X1640136Y	LAHFATI, BAGHDAD	NOTIFICA-EH0401-2004/5672
<b>Documento:</b>	0102040083685	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
<b>R.U.E. Origen:</b>	VEHICULO-EH0401-2004/11781	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
X1640136Y	LAHFATI, BAGHDAD	NOTIFICA-EH0401-2004/5673
<b>Documento:</b>	0102040083691	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
<b>R.U.E. Origen:</b>	VEHICULO-EH0401-2004/11782	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
X2045039V	NZAMENI NGOUNOU ANDRE	NOTIFICA-EH0401-2004/3279
<b>Documento:</b>	0102040079261	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJD-EH0401-2003/12440	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
X2334352J	EL ZALLAG EL KHAMMAR	NOTIFICA-EH0401-2004/4723
<b>Documento:</b>	0102040082472	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
<b>R.U.E. Origen:</b>	VEHICULO-EH0401-2004/9594	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
X2696503Y	MAGHNOUJ RACHID	NOTIFICA-EH0401-2004/5553
<b>Documento:</b>	0102040083625	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
<b>R.U.E. Origen:</b>	VEHICULO-EH0401-2004/11105	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
X2876876J	SARNOWSKI, HANS JURGEN	NOTIFICA-EH0401-2004/1895
<b>Documento:</b>	0182040005912	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJD-EH0401-2000/11008	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
X2982586S	BALDE, SALIU	NOTIFICA-EH0401-2004/3277
<b>Documento:</b>	0102040079316	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJD-EH0401-2003/11261	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
X3142985N	SIGUE WAHABO	NOTIFICA-EH0401-2004/3606
<b>Documento:</b>	0102040079625	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJD-EH0401-2003/26260	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
X3803602T	MAKSIMENKO, LILIA	NOTIFICA-EH0401-2004/3601
<b>Documento:</b>	0102040080134	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
<b>R.U.E. Origen:</b>	VEHICULO-EH0401-2004/5301	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
-----	--------	--------

23657004D	PLAZA VILCHEZ GLORIA	NOTIFICA-EH0401-2004/5048
<b>Documento:</b>	0112040010016	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION
<b>R.U.E. Origen:</b>	SUCDON-EH0401-2003/2136	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

24780997S	GONZALEZ FLORIDO ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2004/4400
<b>Documento:</b>	0102040081813	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
<b>R.U.E. Origen:</b>	VEHICULO-EH0401-2004/7144	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27054692E	RUIZ PALENZUELA CARMEN	NOTIFICA-EH0401-2004/3634
<b>Documento:</b>	0111040022402	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION
<b>R.U.E. Origen:</b>	SUCDON-EH0401-2000/1139	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27191363G	VERDEJO LOPEZ MARIA DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2004/5803
<b>Documento:</b>	0112040010186	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION
<b>R.U.E. Origen:</b>	SUCDON-EH0401-2004/357	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27207514D	FERNANDEZ SANCHEZ ISABEL	NOTIFICA-EH0401-2004/4082
<b>Documento:</b>	0111040022783	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION
<b>R.U.E. Origen:</b>	SUCDON-EH0401-2001/1866	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27228706H	FUENTES GARCIA ROMERO, ARACELI	NOTIFICA-EH0401-2004/5061
<b>Documento:</b>	0162040006781	<b>Descripción:</b> LIQ. GENERAL GESTION
<b>R.U.E. Origen:</b>	SUCDON-EH0401-2000/1775	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

27513878J	SOLER BAENA JOSE	NOTIFICA-EH0401-2004/4307
<b>Documento:</b>	0122040006573	<b>Descripción:</b> LIQUIDACION DONACIONES GESTION
<b>R.U.E. Origen:</b>	SUCDON-EH0401-2003/1997	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

34845223Q	CASANUEVA NAVARRO BASILIO	NOTIFICA-EH0401-2004/5654
<b>Documento:</b>	0101040163365	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJD-EH0401-1998/4768	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

40944273H	FERNANDEZ FERNANDEZ MARIA	NOTIFICA-EH0401-2004/5667
<b>Documento:</b>	0102040083630	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
<b>R.U.E. Origen:</b>	VEHICULO-EH0401-2004/11471	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

45588232R	MEJIA RUIZ JOSE ANGEL	NOTIFICA-EH0401-2004/3633
<b>Documento:</b>	0111040022396	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION
<b>R.U.E. Origen:</b>	SUCDON-EH0401-2000/1139	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75198372X	CASTANO MEMBRIVE VICENTE	NOTIFICA-EH0401-2004/4759
<b>Documento:</b>	0112040009805	<b>Descripción:</b> LIQ. DE SUCESIONES GESTION
<b>R.U.E. Origen:</b>	SUCDON-EH0401-2004/434	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75249048V	MONTENEGRO TAPIA ROQUE	NOTIFICA-EH0401-2004/3651
<b>Documento:</b>	0102040080212	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
<b>R.U.E. Origen:</b>	ITPAJD-EH0401-2003/14123	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

75549056S	RODRIGUEZ GONZALEZ MANUEL JOAQUIN	NOTIFICA-EH0401-2004/1791
<b>Documento:</b>	0102040076001	<b>Descripción:</b> LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION
<b>R.U.E. Origen:</b>	VEHICULO-EH0401-2004/2079	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

#### PETICION DATOS

NIF	Nombre	R.U.E.
A28646644	AGROBAHIA SA	NOTIFICA-EH0401-2004/4204
<b>Documento:</b>	0331040154085	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES
<b>R.U.E. Origen:</b>	DEVINGIN-EH0401-2004/229	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B04313581	HUMEDAL DE TABERNAS SL	NOTIFICA-EH0401-2004/4905
<b>Documento:</b>	0331040158102	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES
<b>R.U.E. Origen:</b>	CAUCION-EH0401-2001/1472	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

B04313581	HUMEDAL DE TABERNAS SL	NOTIFICA-EH0401-2004/4906
<b>Documento:</b>	0331040158093	<b>Descripción:</b> COMUNICACIONES GENERALES
<b>R.U.E. Origen:</b>	CAUCION-EH0401-2001/1471	<b>Org. Resp.:</b> SERV.DE GESTION TRIBUTARIA

NIF	Nombre	R.U.E.
B04317806	MAXIRAFRA SL	NOTIFICA-EH0401-2004/4278
Documento: 0331040154340	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: CAUCION-EH0401-2000/2577	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X0837173L	BAUMANN, MARIN ELKE	NOTIFICA-EH0401-2004/4730
Documento: 0331040157752	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: DEVINGIN-EH0401-2004/243	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
X4078210B	LICURSI, LORENZO	NOTIFICA-EH0401-2004/5186
Documento: 0331040161462	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2003/39062	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27166361A	GOMIZ RUIZ ANTONIO	NOTIFICA-EH0401-2004/3408
Documento: 0331040149361	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/7360	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27204394V	PINTOR SERRALTA EMILIA	NOTIFICA-EH0401-2004/4108
Documento: 0331040153455	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2003/893	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27232011B	MARTIN RODRIGUEZ FERNANDO	NOTIFICA-EH0401-2004/4115
Documento: 0331040152904	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2003/1378	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27259922T	ROS LOPEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2004/3394
Documento: 0331040149142	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/731	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27491551L	RUIZ LOPEZ DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2004/3262
Documento: 0331040149002	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1997/34678	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27204394V	PINTOR SERRALTA EMILIA	NOTIFICA-EH0401-2004/4108
Documento: 0331040153455	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2003/893	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27232011B	MARTIN RODRIGUEZ FERNANDO	NOTIFICA-EH0401-2004/4115
Documento: 0331040152904	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2003/1378	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27259922T	ROS LOPEZ FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2004/3394
Documento: 0331040149142	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/731	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27491551L	RUIZ LOPEZ DOLORES	NOTIFICA-EH0401-2004/3262
Documento: 0331040149002	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1997/34678	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
27503527N	MECA RUEDA ADELA MARIA	NOTIFICA-EH0401-2004/4241
Documento: 0331040153981	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: REQUER-EH0401-2004/388	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
29158854Y	LOPEZ MONZO ENRIQUE	NOTIFICA-EH0401-2004/3190
Documento: 0331040148600	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-2001/3262	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
53705965E	MEGIAS FERNANDEZ MARIA BELEN	NOTIFICA-EH0401-2004/4242
Documento: 0331040154006	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: REQUER-EH0401-2004/390	Org. Resp.:RELACIONES CON CONTRIBUYENTES	
74702400X	VARGAS RODRIGUEZ MIGUEL	NOTIFICA-EH0401-2004/3410
Documento: 0331040149370	Descripción: COMUNICACIONES GENERALES	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH0401-1998/7533	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	
<b>AUDIENCIAS</b>		
NIF	Nombre	R.U.E.
27495716K	HERNANDEZ RAMOS FRANCISCO	NOTIFICA-EH0401-2004/5554
Documento: 1341040000106	Descripción: TRAMITE DE ALEGACIONES	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH0401-2004/142	Org. Resp.:SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Almería, 6 de septiembre de 2004.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

## CONSEJERIA DE EMPLEO

*RESOLUCION de 1 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, sobre solicitantes de los Programas de Incentivos al Mantenimiento de Empleo en Centros Especiales de Empleo de la Junta de Andalucía, a los que no ha sido posible notificar un Acto Administrativo.*

Expediente: SE/CE3/00020/2003.

Entidad: Alimentación Joaquín Salinas, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/CE3/00113/2003.

Entidad: Alimentación Joaquín Salinas, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: SE/CE3/00114/2003.

Entidad: Alimentación Joaquín Salinas, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Expediente: CAL-CEE-218/SE.

Entidad: Alimentación Joaquín Salinas, S.L.

Contenido del acto: Requerimiento de documentación para la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

Sevilla, 1 de septiembre de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

*RESOLUCION de 3 de septiembre de 2004, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública relación de solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad, a los/as que no ha sido posible notificar diferentes actos administrativos.*

En cumplimiento de los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de RJAP y PAC, se notifica a los/as solicitantes de los Programas de Fomento de Autoempleo y subvenciones para el inicio de la actividad regulados por el Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y en la Orden de 31 de enero de 2003, que seguidamente se relacionan, los extractos de actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento del contenido íntegro del acto y constancia del mismo, podrán comparecer en un plazo de diez días en el Servicio de Empleo de esta Dirección Provincial, sito en Avenida República Argentina, núm. 21, 2.ª planta, C.P. 41011, Sevilla:

Resolución de 3 de septiembre de 2004.

Núm. de expediente: AAI/SE/120/2004.

Interesada: Sylvana Angele Noel.

DNI: X0243755R.

Ultimo domicilio: C/ Carrera, núm. 22, piso 1.º C.P. 41640 Osuna (Sevilla).

Extracto del acto: Resolución de renuncia de una subvención para inicio de actividad correspondiente al ejercicio 2004.

Sevilla, 3 de septiembre de 2004.- El Director, Antonio Rivas Sánchez.

**CONSEJERIA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

*NOTIFICACION de la Delegación Provincial de Cádiz, de petición de anulación de la cancelación de inscripción de Campamento de Turismo El Pinar de Puerto Real (Cádiz).*

Habiendo promovido don Lourdes Caveda Charlo la cancelación de la inscripción registral del Campamento de Turismo «El Pinar» de Puerto Real (Cádiz), con el número de registro CM/CA/00001, esta Delegación Provincial resolvió con fecha 11 de febrero de 2003, efectuar la instada cancelación.

El 15 de junio de 2004, don José Manuel Lobo García, considerándose titular de la explotación del mencionado Campamento de Turismo, se ha dirigido a esta Delegación Provincial solicitando sea declarada nula de pleno derecho la cancelación antes mencionada.

Con el fin de ofrecer la posibilidad de efectuar alegaciones a esta última petición, se ha intentado la comunicación por vía ordinaria con la referida Sra. Lourdes Caveda, desconociéndose su actual domicilio.

Por ello, conforme a lo previsto en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se procede a publicar el presente anuncio en el BOJA, otorgando trámite de audiencia para que alegue cuanto estime conveniente a su derecho, en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio. De acuerdo todo ello con lo dispuesto en el art. 79.1 y 2 de la citada Ley 30/92.

Cádiz, 5 de agosto de 2004.- El Delegado, Domingo Sánchez Rizo.

**CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL**

*RESOLUCION de 7 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, para la notificación por edicto de la Resolución que se cita.*

Resolución de fecha 7 de septiembre de 2004, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Jaén por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución a don Juan P. Cortes Fernández, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poderse practicar, podrá comparecer en el plazo de diez días ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Jaén, Paseo de la Estación, 19-3.<sup>a</sup> planta, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de fecha 23 de febrero de 2004 acordando proceder al cese provisional del acogimiento familiar permanente y constituir el acogimiento residencial provisional en el expediente núm. 69/99, sobre la menor F.C.S.

Se le significa que contra la misma podrá interponer oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley Procesal.

Jaén, 7 de septiembre de 2004.- La Delegada, Simona Villar García.

**CONSEJERIA DE CULTURA**

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a información pública el procedimiento incoado para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con categoría de Zona Arqueológica, de la Villa Romana de los Lavaderos de Dúrcal (Granada).*

Encontrándose en tramitación en la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Granada el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, con la categoría de Zona Arqueológica, de la Villa Romana de los Lavaderos de Dúrcal (Granada), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, se anuncia la apertura del período de información pública del expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9.2 de la Ley 1/1991, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico de Andalucía, 12 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico, Decreto 19/1995, de 7 de febrero, y 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A tal efecto, el expediente en cuestión junto con sus instrucciones particulares estará de manifiesto por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan, en el plazo citado, examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes.

El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección del Patrimonio Histórico, en Granada, Paseo de la Bomba, núm. 11-1.<sup>a</sup> planta, de nueve a catorce horas.

Granada, 30 de agosto de 2004.- El Delegado, José Antonio Pérez Tapia.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*ACUERDO de 20 de agosto de 2004, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la apertura de un trámite de información pública para la ocupación parcial del monte público Sierra Umbría GR-30029-CCAY, en el término municipal de Iznalloz (Expte. MP 11/04). (PP. 2929/2004).*

De acuerdo a lo establecido en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, art. 28 y Decreto 208/97, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, art. 69 en relación al art. 68, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Provincial por ocupación parcial de monte público, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Tubería de conducción de agua.
- Características de la ocupación: Ocupación parcial de 162 m<sup>2</sup>.
- Solicitante: Don Jesús López García.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1, 5.<sup>a</sup> pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a

partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 20 de agosto de 2004.- El Delegado, Gerardo Sánchez Escudero.

## AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL

### *ANUNCIO de bases.*

**BASES QUE HAN DE REGIR LA OPOSICION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALA LA REAL**

#### I. Normas generales.

Primera. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión por el procedimiento de oposición libre, de una plaza de funcionario de esta Corporación Local, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, perteneciente al Grupo de clasificación «C» según el art. 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, de acuerdo con lo previsto en la Ley 13/2001, de 11 de noviembre, de Coordinación de las Policías Locales, y con dotación presupuestaria correspondiente de emolumentos con arreglo a la legislación vigente.

#### II. Requisitos de los aspirantes.

Segunda. Para ser admitido a esta convocatoria y en su caso realizar las pruebas selectivas, los/as aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco años de edad antes del día en que expire el plazo de presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido condenado por delito doloso ni separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales si el interesado/a lo justifica.
- e) Estar en posesión de los permisos de conducción A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
- f) Talla mínima de 1,70 metros para varones y 1,65 metros para las mujeres.

Asimismo, los/as aspirantes habrán de presentar, junto con la solicitud de participación en el presente proceso selectivo, escrito con el compromiso expreso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo, y de conducir vehículos policiales, en caso de ser seleccionados.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso.

#### III. Presentación de instancias.

Tercera. Las bases de esta convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, publicándose el anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los/as aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, durante el plazo de veinte días hábiles contando a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en cualquiera de las oficinas públicas y en la forma establecida en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a ser posible en el modelo oficial existente en el Negociado de Personal de esta Corporación.

Junto al impreso de solicitud, debidamente cumplimentado, se presentará el justificante del ingreso de los derechos de examen, por la cantidad de 30 €, en la cuenta número 30670004701147701724 de la Caja Rural Provincial de Jaén.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de 10 días hábiles subsane la falta o en su caso acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido/a de su petición, archivándose sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### IV. Admisión de aspirantes.

Cuarta. Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, se determinará el día, la hora y el lugar del comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal Calificador. Los/as aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión. Los errores materiales o de hecho podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, conforme a lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

#### V. Tribunal Calificador.

Quinta. De acuerdo con el Decreto 201/2003, de 8 de julio, el Tribunal se compone:

Presidente: El de la Corporación o miembro electivo de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Dos vocales designados por el Alcalde-Presidente.
- Un/a representante de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a, representante de la Junta de Personal designado por la Corporación a propuesta de aquella, de igual o superior categoría a la titulación de la plaza a cubrir.

Secretario: el de la Corporación o funcionario/a de la misma en quien delegue. Actuará con voz y sin voto.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

5.1. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación igual o superior a la exigida en la Convocatoria.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de dos Vocales y el Presidente y el Secretario o sus suplentes indistintamente, teniendo competencia

y plena autoridad para resolver cuantas incidencias se presenten en el proceso selectivo y que no se hallen previstas en las bases.

5.3. Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir y los/as aspirantes podrán recusar a aquellos cuando concurren algunas de las causas previstas en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable.

Todos los miembros del Tribunal Calificador tendrán derecho a la percepción de «asistencias y dietas» en la forma y cuantía que señala la legislación vigente. A estos efectos los componentes del Tribunal en esta convocatoria están clasificados en la categoría segunda, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/02, de 24 de mayo.

5.4. El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios que sean escritos y que, a juicio del Tribunal, no deban ser leídos ante el mismo, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

En las pruebas que se considere conveniente, el Tribunal podrá recabar la colaboración de asesores en la materia de que se trate, que actuarán con voz y sin voto.

El Tribunal responsable del proceso selectivo no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. A estos efectos se considerarán aprobados/as sólo y exclusivamente los/as que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas.

#### VI. Orden de actuación.

Sexta. El orden de actuación de los/as aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse en forma conjunta, se iniciará con la letra «S» que se aplicará a la primera letra del primer apellido según la lista de admitidos ordenada alfabéticamente, todo ello de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 29 de enero de 2004, BOE núm. 32, de 8 de febrero.

#### VII. Comienzo y desarrollo del proceso selectivo.

Séptima. El presente proceso selectivo constará de dos fases: Oposición y Curso de Ingreso. La fase de Oposición constará de: Ejercicios físicos, examen médico, tests psicotécnicos, pruebas culturales o de aptitud.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de esta Corporación y en el lugar donde se celebren las pruebas, con doce horas de antelación al menos, al comienzo de las mismas, si se tratase de un nuevo ejercicio.

Desde la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y un máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, por tanto, de las pruebas selectivas.

Al efecto, el Tribunal podrá, en todo momento, requerir a los/as aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir provistos del Documento Nacional de Identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a criterio del Tribunal.

#### VIII. Pruebas físicas.

Octava. Previo al comienzo de las pruebas de que consta este ejercicio, los/as aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico oficial en el que se haga constar expresamente que reúnen las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas a que se refiere este proceso selectivo. La no presentación, en tiempo y en la forma establecida, de la documentación referida, será motivo de exclusión.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas se encuentra en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para el desarrollo y ejecución de este ejercicio se atenderán a lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, con las pruebas que a continuación se indican.

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4. Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El/la opositor/a estará incluido/a en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los/as aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que supere los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años. Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general, que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

##### 1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

##### 2. Prueba de potencia de tren superior.

Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

### 2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes. Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas. Se contarán solamente flexiones completas y realizadas correctamente. El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

### 2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

### 3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El/la aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes. Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso. Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el/la aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo. Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres			
y Mujeres	26	23	20

### 4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas. El/la aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el/la aspirante marcará la altura que alcanza. Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

### 5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El/la aspirante se colocará en la pisa en el lugar indicado.

La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

### IX. Aptitud psicotécnica.

Novena. Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior y a tenor de lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento.

to al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los/as candidatos/as. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de salud, consumo excesivo o de riesgo de alcohol y otros tóxicos y grado de medicación, expectativas respecto de la función policial u otros.

La calificación será de apto o no apto, en virtud del informe emitido al efecto.

#### X. Pruebas médicas.

Décima. Para el desarrollo de la presente prueba es necesario haber superado la anterior. El cuadro de exclusiones médicas se ajustará a lo establecido en la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, según figura como Anexo a estas bases. A tal efecto, se citará a los aspirantes para el día y hora en que se verificará la recogida de muestras y el reconocimiento facultativo.

Los/as aspirantes se someterán asimismo a la prueba de estatura mínima exigida.

La calificación será de apto o no apto, en virtud del informe médico emitido al efecto.

#### XI. Pruebas de conocimiento.

Decimoprimera. De carácter obligatorio para todos los/as aspirantes, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o el cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el temario de la convocatoria, y en la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar, obtener, como mínimo, cinco puntos en las contestaciones, y otros cinco en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambas dividida por dos. Para la realización de la prueba en su conjunto, contestaciones y caso práctico, se dispondrá de tres horas, como mínimo.

#### XII. Puntuación final y propuesta de selección.

Decimosegunda. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de este Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. A estos efectos se considerarán aprobados sólo y exclusivamente los que hayan superado todas las pruebas realizadas y obtengan mayor puntuación hasta completar el número de plazas convocadas. Seguidamente elevará dicha relación, junto con la propuesta de nombramiento, a la Presidencia de la Corporación.

La resolución del Tribunal tendrá carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a la revisión conforme a los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### XIII. Presentación de documentos.

Decimotercera. Los/as aspirantes propuestos presentarán en el Negociado de Personal, en el plazo de veinte días hábiles, desde que se haga pública la relación de personas seleccionadas, los documentos acreditativos siguientes:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base II. Los/as opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en esta base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o en su caso aportar calificación del órgano competente en tal sentido.

d) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación de acuerdo con las normas penales y administrativas.

e) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

f) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

g) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

En caso de que los candidatos tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de acreditar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya acreditados para obtener el anterior nombramiento, debiendo presentar certificación acreditativa de su condición y demás circunstancias que consten en sus expedientes personales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor debida y documentalmente acreditados, no presentasen la referida documentación, no podrán ser nombrados como funcionarios en prácticas, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir por falsedad en la solicitud.

#### XIV. Toma de posesión como funcionario en prácticas.

Decimocuarta. El/la aspirante propuesto/a deberá tomar posesión de su cargo en el plazo fijado en su nombramiento por el Alcalde como funcionario/a en prácticas, el cual se verificará una vez haya obtenido este Ayuntamiento comunicación de reserva de plazas para la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, en las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

Quienes sin justa causa no tomasen posesión dentro del plazo fijado, no adquirirán la condición de funcionario/a en prácticas, perdiendo todos sus derechos.

#### XV. Período de prácticas y formación.

Decimoquinta. Los/as aspirantes propuestos/as deberán realizar el período de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, en las escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, y deberán superar con aprovechamiento el curso de ingreso para la categoría de Policía, enviando las Escuelas un informe al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno/a. Dicho informe será valorado por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno/a, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno/a no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieren superado el mismo en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Durante la situación administrativa como funcionario en prácticas percibirán las retribuciones equivalentes al sueldo y pagas extraordinarias correspondientes al Grupo en que esté clasificada la plaza. Quienes ya estén prestando servicios remunerados en esta Administración como funcionarios de carrera, interinos, contratados administrativos o personal laboral de carácter indefinido, de acuerdo con la normativa vigente, deberán optar entre:

- a) Percibir una remuneración por igual al importe de las correspondientes al puesto de trabajo de origen.
- b) Las que procedan conforme a las normas señaladas en esta base.

#### XVI. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

Decimosexta. Finalizado el curso selectivo de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o la Escuela Concertada, enviarán al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno/a, para su valoración en la resolución definitiva de las convocatorias. El Tribunal, a los/as aspirantes que superen el correspondiente curso selectivo, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas, el concurso y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al Alcalde, para su nombramiento como funcionario/a de carrera de las plazas convocadas.

Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, serán nombrados/as para las plazas convocadas, los cuales deberán tomar posesión en el plazo que se determine, a contar desde el día de la fecha de notificación del nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Cuando, sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado, decaerán en su derecho de hacerlo.

El escalafonamiento de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en las pruebas superadas en el correspondiente procedimiento de selección y el posterior curso selectivo realizado.

#### XVII. Normas finales.

Decimoséptima. En lo no previsto en las bases de la presente Convocatoria, será de aplicación: Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía y Orden de 22 de diciembre de 2003, Ley 6/85, de 28 de noviembre, de la Función Pública de Andalucía, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, R.D. Leg. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Vigentes en Materia de Régimen Local, y demás normativa aplicable.

#### XVIII. Decimoctava.

Recursos: Contra la Resolución que aprueba la presente convocatoria y sus bases, podrá interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la Resolución, de conformidad con los arts. 107.10, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se podrá interponer directamente ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo con competencia territorial, conforme a lo previsto en los arts. 8.1 y 14 del de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, recursos contencioso-administrativos en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de dicha publicación. Todo ello, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Contra las resoluciones y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, y aquellos trámites que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo de un mes desde que se dictó la resolución ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alcalá la Real, conforme a lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme con la redacción dada por la Ley 4/1999, de 3 de enero.

#### ANEXO I

#### P R O G R A M A

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derecho y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de la Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presiden-

te y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El Pleno. El Alcalde. La Junta de Gobierno Local. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental. Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada

y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de las personas. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

## ANEXO II

Cuadro de exclusiones médicas que regirán para el ingreso a las distintas Categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía

### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

## 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

## 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

## 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg. de presión sistólica y los 90 mm/Hg. de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardiovascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

## 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulaciones.

## 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 24 de agosto de 2004.- El Alcalde Accidental, José López García.

## AYUNTAMIENTO DE ALMONTE

*ANUNCIO de bases.*

Don Francisco Bella Galán, Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte.

## A N U N C I A

Por Decreto de fecha 10 de agosto de 2004 se aprobaron las Bases Generales, para la provisión en propiedad de 21 plazas de Policía Local por el sistema de Oposición Libre y 5 plazas reservadas al turno de movilidad, por el sistema de Concurso de Méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales, vacantes en la plantilla de personal funcionario.

## BASES GENERALES

## 1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, de 21 plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría Policía Local.

1.2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 19 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de coordinación de las Policías Locales, se encuadran en el grupo C del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 julio, de Ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por las que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo

de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

3.1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española.
  - b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
  - c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
  - d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
  - e) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente.
  - f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas administrativas y penales si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).
  - h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 18 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Caja de la Tesorería Municipal, sita en C/ Concepción, núm. 5, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en

estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adoleciera de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámites, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

### 5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almonte, o la autoridad en quien haya delegado, dictará una resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá el plazo de 10 días de subsanación para los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal Calificador.

### 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El Presidente de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- a) Un Representante de la Consejería de Gobernación.
- b) Un representante de la Junta de Personal de la Corporación.
- c) Un Técnico en la materia, designado por la Alcaldía-Presidentencia.
- d) Un Funcionario de Carrera, designado por la Alcaldía-Presidentencia.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario de ésta en quien delegue, con voz, y sin voto.

6.2. Los Vocales del Tribunal deberán tener titulación o especialización igual o superior a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas con la colaboración de asesores técnicos con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia de dos Vocales, el Secretario y el Presidente. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas selectivas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Decreto 462/2002, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en Tercera Categoría.

### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes pruebas y fases:

### 1) PRIMERA FASE: OPOSICION

#### 8.1. Primera prueba:

Aptitud física: Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación detallados en el Anexo I, de la presente convocatoria, y en el orden que se establecen, siendo cada uno de ellos, de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

#### 8.2. Segunda prueba:

Examen médico. Con sujeción a un cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, que figura en el Anexo II.

#### 8.3. Tercera prueba:

Psicotécnica. El examen psicotécnico constará de las pruebas necesarias para evaluar determinados factores y que se especifican en el Anexo III.

#### 8.4. Cuarta prueba:

Conocimientos, que consistirán en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionarios de preguntas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada convocatoria que se determina en el Anexo IV a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionada con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario,

para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma dividida por dos. Para su realización se dispondrá de 3 horas como mínimo.

Los ejercicios de esta primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

### 2) SEGUNDA FASE: CURSO DE INGRESO

Superar con aprovechamiento el Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuela de Policía de las Corporaciones Locales.

Estarán exentos de realizar el Curso de Ingreso quienes ya lo hubieren superado en la Escuela de Policías de las Corporaciones Locales en los cinco años inmediatos anteriores, a contar de la superación del curso realizado hasta la fecha de finalización de la oposición.

#### 9. Relación de aprobados en la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1.e), de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dichas bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración referente al compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración referente al compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y B2 (A y BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de prácticas y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso

de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento de funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de Ingreso para los Cuerpos de Policía Local y que será el establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

11.3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, solo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, sin causa que se considere justificada, producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista de informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente que, de no superar, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de Ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o en su caso, las Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, enviarán un informe al Ayuntamiento, sobre las aptitudes del alumno. Dicho informe será valorado por el Tribunal, en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Las Bases de Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FISICA

I.A.1. Prueba de velocidad. Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marca máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

I.A.2. Prueba de potencia en tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

I.A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

I.A.2.2 Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

I.A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución, el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

I.A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros, de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acreditará la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

La marcas mínimas (en centímetros), exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

I.A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'00"	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSION MEDICA

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC, como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambas inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los inspectores médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: Patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencia a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

### ANEXO III

#### PRUEBAS PSICOTECNICAS

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

#### III.A. Valoración de aptitudes

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspire.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

#### III.B. Valoración de aptitudes y personalidad

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señala-

das anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud, consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

### ANEXO IV

#### TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales: clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de Tribunales de Honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial del Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El Acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de Entidades Locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: Concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno.

El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones Administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. La Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: Prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas, garantizados por la constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la autoridad y sus agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: Concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamento de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: Velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamiento. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: Demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: Tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: Elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: Conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: Descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

## ANEXO V

### REGULA ESPECIFICAMENTE EL ACCESO A LAS PLAZAS RESERVADAS A TURNO DE MOVILIDAD EN APLICACION DEL ARTICULO 45 DE LA LEY 13/2001

Será de aplicación específica al procedimiento de selección por Turno de Reserva de Movilidad la siguiente normativa, siendo de aplicación las Bases Generales anteriores, en cuanto no sea regulado de forma específica por este Anexo.

1. De la totalidad de las plazas convocadas, 26 de la categoría de Policía Local, 5 de ellas, quedan reservadas a movilidad entre miembros de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Si las vacantes convocadas no fueran cubiertas se acumularán a las plazas que en estas mismas bases se ofertan por turno libre.

2. Los aspirantes que soliciten su participación en las pruebas en el Turno de Movilidad, deberán reunir los siguientes requisitos, antes de que expire el plazo para presentación de solicitudes:

a) Ser Policía Local de Entidades Locales dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y tener una antigüedad de 5 años en la categoría de Policía Local, como funcionario de carrera.

b) Faltar más de 10 años, para el cumplimiento de la edad que determinaría el pase a la situación de segunda actividad.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente junto con la presentación de la instancia para participar en las pruebas.

3. Los aspirantes que concurran por el Turno de Reserva de Movilidad deberán presentar una solicitud, en los mismos términos establecidos en la Base 4, de las Bases Generales, haciendo constar expresamente en la solicitud, su participación en el proceso por Turno de Reserva de Movilidad.

4. Tal y como dispone la Base 5 de las Bases Generales, expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante procederá a dictar Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En esta Resolución, que será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, se concederá un plazo de diez días para la subsanación por los aspirantes excluidos y se determinará la composición del Tribunal. En cuanto a los aspirantes por Turno de Reserva de Movilidad, en esta misma publicación se establecerán el lugar y hora de baremación del concurso.

5. No será de aplicación a los aspirantes del Turno de Reserva de Movilidad lo establecido en las Bases 7, 8 y 9 de las Bases Generales. Para el referido turno de movilidad, el procedimiento de selección será el siguiente:

## CONCURSO DE MERITOS

Se valorarán los méritos alegados y que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la solicitud, con arreglo al baremo de méritos que a continuación se detalla.

## BAREMO PARA CONCURSO DE MERITOS

## A.1. Titulaciones académicas.

A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.

A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.

A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto en Criminología o equivalente: 1,00 punto.

A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una.

Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

## A.2. Antigüedad.

A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

A.2.4. Por cada año de servicios o fracción superior a seis meses prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

## A.3. Formación.

A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de manifiesto interés policial, superados en las Universidades, Administraciones Públicas o a través de los Planes de Formación Continua, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

A.3.1.1. Entre 20 y 34 horas lectivas	0,18 puntos
A.3.1.2. Entre 35 y 69 horas lectivas	0,24 puntos
A.3.1.3. Entre 70 y 99 horas lectivas	0,36 puntos
A.3.1.4. Entre 100 y 200 horas lectivas	0,51 puntos
A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas	0,75 puntos

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 22 de diciembre de 2003,

con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con 0,10 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia», se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido o hubiese transcurrido un período superior a cinco años desde la finalización del primer curso y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

A.3.2. Docencia. La impartición de cursos de formación dirigido al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

A.3.3. Ponencias y Publicaciones. Las publicaciones y ponencias se valorarán en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

## A.4. Otros méritos.

A.4.1. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

Categoría de oro: 3 puntos.

Categoría de plata: 1 punto

A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo cuatro felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

1.ª Formación.

2.ª Antigüedad.

3.ª Otros méritos.

4.ª Titulaciones académicas.

6. Concluida la baremación, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, que no podrá exceder del número de cinco plazas reservadas al turno de Reserva de Traslado, y elevará dicha relación al órgano competente para su aprobación, quien a la vista de los resultados obtenidos, contendrá el oportuno nombramiento.

7. Las Bases Generales serán de plena aplicación a los aspirantes que accedan por el turno de reserva de movilidad

en lo no regulado por el presente Anexo y conforme a las especificaciones que en él se establecen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 30 de agosto de 2004.- El Alcalde-Presidente, Francisco Bella Galán.

## AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS

*ANUNCIO de rectificación de bases (BOJA núm. 151, de 3.8.2004).*

Rectificación de errores de edicto aparecido en BOJA núm. 151, de 3.8.04, sobre anuncio de bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión de dos plazas de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Las Gabias, por el sistema de oposición libre.

Base 4. Solicitudes, y Base 10. Presentación de documentos.

El plazo es de 20 días hábiles.

Base 8, apartado c). Psicotécnicas.

El contenido de este apartado se considera sustituido en su totalidad, por el contenido del Anexo IV de la Orden de la Consejería de Gobernación de 22.12.03, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Las Gabias, 8 de septiembre de 2004.- El Alcalde Presidente, Francisco Javier Aragón Ariza.

## AYUNTAMIENTO DE ZURGENA

*CORRECCION de errores al anuncio de bases para la provisión de una plaza de Policía Local (BOJA núm. 174, de 6.9.2004).*

En la Base 1.<sup>a</sup>, donde dice: «Pero solo a los efectos retributivos», debe decir: «A todos los efectos. Una vez agotado el período establecido en la mencionada Disposición Transitoria 1.<sup>a</sup> de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales».

En las Bases 4.1 y en la 11.1, donde dice: el plazo «veinte días naturales», debe decir: «veinte días hábiles».

En la Base 7.5 donde dice: «dos días hábiles», debe decir: «cinco días hábiles».

En las Bases 8.1 y 8.2, donde dice: «Orden de 14 de noviembre de 2000», debe decir: «Orden de 22 diciembre de 2003».

En la Base 8.3 se anula en su totalidad y será válida.

Tercera prueba: Psicotécnica. La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

Valoración de aptitudes. Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según baremación oficial

de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para cada categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognoscitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

Valoración de aptitudes y personalidad. Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado a la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés, motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo: Problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol y otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial y otros.

Zurgena, 8 de septiembre de 2004

## AYUNTAMIENTO DE ZUJAR

*CORRECCION de errores a anuncio de bases de oposición libre para la provisión en propiedad de un puesto de arquitecto técnico en plantilla como funcionario (BOJA núm. 166, de 25.8.2004).*

Habiéndose detectado un error en las bases para la selección de un puesto de Arquitecto Técnico en plantilla como funcionario en su apartado B) Materias específicas, donde dice:

«APARTADO B) MATERIAS ESPECIFICAS.

Tema 1. Instrumentos de Planeamiento General según Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 2. El planeamiento de desarrollo. Planes parciales de ordenación, planes especiales y estudios de detalle.

Tema 3. Formación y aprobación de planes. Líneas generales de los diferentes procedimientos. Participación ciudadana. Suspensión de licencias como acto preparatorio. Aprobación definitiva y sentido del silencio administrativo. Publicidad y vigencia.

Tema 4. La declaración de ruina. El deber de conservación y rehabilitación.

Tema 5. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Eficacia y caducidad. Naturaleza jurídica.

Tema 6. El sistema de compensación en la ejecución del planeamiento.

Tema 7. El sistema de cooperación en la ejecución del planeamiento.

Tema 8. El sistema de expropiación en la ejecución del planeamiento.

Tema 9. El Régimen del Suelo en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 10. Normas generales de protección en las normas subsidiarias de planeamiento de Zújar.

Tema 11. Normas administrativas en las normas subsidiarias de planeamiento de Zújar.»

Debe quedar redactado como sigue:

«APARTADO B) MATERIAS ESPECIFICAS.

Tema 1. Instrumentos de Planeamiento General según Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 2. El planeamiento de desarrollo. Planes parciales de ordenación, planes especiales y estudios de detalle.

Tema 3. Formación y aprobación de planes. Líneas generales de los diferentes procedimientos. Participación ciudadana. Suspensión de licencias como acto preparatorio. Aprobación definitiva y sentido del silencio administrativo. Publicidad y vigencia.

Tema 4. La declaración de ruina. El deber de conservación y rehabilitación.

Tema 5. El control de la edificación y uso del suelo. Las licencias urbanísticas. Eficacia y caducidad. Naturaleza jurídica.

Tema 6. El sistema de compensación en la ejecución del planeamiento.

Tema 7. El sistema de cooperación en la ejecución del planeamiento.

Tema 8. El sistema de expropiación en la ejecución del planeamiento.

Tema 9. El régimen del suelo en la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tema 10. Normas generales de protección en las normas subsidiarias de planeamiento de Zújar.

Tema 11. Normas administrativas en las normas subsidiarias de planeamiento de Zújar.

Tema 12. Condiciones generales de la edificación en las normas subsidiarias de planeamiento de Zújar.

Tema 13. Normas específicas para el suelo urbano en las normas subsidiarias de planeamiento de Zújar.

Tema 14. Normas específicas para el suelo no urbanizable en las normas subsidiarias de planeamiento de Zújar.

Tema 15. Replanteo de las distintas fases de la obra. Alineaciones y rasantes. Acta de replanteo.

Tema 16. Sistemas topográficos. Aparatos y funcionamiento. Levantamientos y replanteo. Metodología.

Tema 17. Demoliciones, trabajos previos y acondicionamiento de terreno. Definición, ejecución y fases.

Tema 18. Movimientos de tierras: Definiciones, ejecución y fases.

Tema 19. Saneamiento. Tipos. Criterios de diseño. Características constructivas. Conservación y mantenimiento.

Tema 20. Cimentaciones. Tipos de cimentaciones. Proceso de ejecución.

Tema 21. Estructura. Definición, tipos, ejecución y fases.

Tema 22. Cubiertas. Definición, tipos, ejecución y fases.

Tema 23. Cerramientos. Clasificación.

Tema 24. Tabiques. Definición y tipos.

Tema 25. Instalaciones eléctricas, de fontanería y gas en los edificios.

Tema 26. Instalaciones de climatización y ventilación en los edificios.

Tema 27. Carpintería. Componentes, clasificación. Montaje en obra.

Tema 28. Revestimientos. Definición, clasificación y ejecución.

Tema 29. Solados y pavimentos. Definición, clasificación y ejecución.

Tema 30. La accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, urbanísticas y el transporte. Normativa andaluza.

Tema 31. Condiciones térmicas y acústicas de los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución.

Tema 32. Protección contra incendios en los edificios. Normativa reguladora. Exigencias en el proyecto de ejecución.

Tema 33. La salud y la seguridad en el trabajo en la construcción. Normativa de aplicación. Evaluación de riesgos. Protecciones personales y colectivas. Medidas preventivas. Personal con funciones de control y seguimiento en obra.

Tema 34. Agentes que intervienen en el proceso constructivo. Deberes y competencias. La Ley de Ordenación de la Edificación.

Tema 35. Documentación, estructura y supervisión de proyectos de obras.

Tema 36. El lenguaje de las grietas. Diagnóstico patológico de la construcción tradicional.

Tema 37. Patología en viviendas cueva. Evotranspiración y problemas de humedad.

Tema 38. Patología de los pavimentos.

Tema 39. El Reglamento de Calidad Ambiental, Decreto 74/1996, de 20 de febrero.

Tema 40. Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de protección ambiental.

Tema 41. Protección de la legalidad urbanística. Restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada.

Tema 42. Redes de abastecimiento de agua. Diseño, criterio y materiales.

Tema 43. Red de saneamiento. Diseño, criterio y materiales.

Tema 44. Red de alumbrado. Diseño, criterio y materiales.

Tema 45. Valoraciones. Método de tasación de bienes de naturaleza urbana.

Tema 46. Presupuestos. Criterios de medición. Creación de precios. Control de costes.

Tema 47. Sistemas de organización y optimización del trabajo. Sistema PERT.

Tema 48. Análisis de recursos. Programación de obras. Diagrama de Gant.

Tema 49. Expediente disciplinario/sancionador.

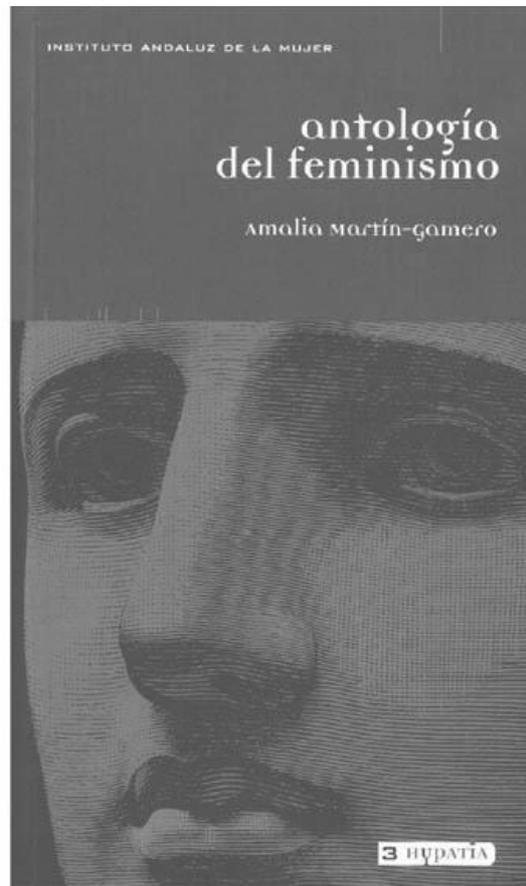
Tema 50. La Reparcelación de Fincas Rústicas y Urbanas.»

Zújar, 7 de septiembre de 2004

## PUBLICACIONES

**Título:** Antología del Feminismo

**Autora:** Amalia Martín Gamero



**Realización:** Amalia Martín Gamero e Instituto Andaluz de la Mujer

**Edita:** Instituto Andaluz de la Mujer

**Año de edición:** 2002

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,65 € (IVA incluido)

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

*ALMERÍA:*

● *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17* ● *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

*CÁDIZ:*

● *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

*CÓRDOBA:*

● *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19* ● *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

*GRANADA:*

● *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

*HUELVA:*

● *GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2*

*JAÉN:*

● *TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33* ● *S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22*

*MÁLAGA:*

● *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

*SEVILLA:*

● *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4* ● *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1* ● *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35* ● *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23* ● *LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5* ● *PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55* ● *TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7* ● *LA CASA DEL LIBRO -ESPASA-, Velázquez, núm. 8* ● *AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.*

NOTA: Enviar a:

**Servicio de Publicaciones y BOJA**  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11  
Bellavista  
41014 SEVILLA

### SOLICITUD DE SUSCRIPCION AL BOJA

NIF/CIF \_\_\_\_\_

APELLIDOS Y NOMBRE O RAZON SOCIAL \_\_\_\_\_

NOMBRE VIA PUBLICA \_\_\_\_\_

Nº \_\_\_\_\_ LETRA \_\_\_\_\_ ESCALERA \_\_\_\_\_ PISO \_\_\_\_\_ PUERTA \_\_\_\_\_

TELEFONO \_\_\_\_\_ FAX \_\_\_\_\_

LOCALIDAD/MUNICIPIO \_\_\_\_\_

PROVINCIA \_\_\_\_\_ CODIGO POSTAL \_\_\_\_\_

Deseo suscribirme al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** de conformidad con las condiciones establecidas.

Sello y firma

### FORMA DE PAGO

El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud, lo cual se comunicará a vuelta de correo.

**BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**  
FAX: 95 503 48 05

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL  
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA  
PARA EL AÑO 2004**

**1. SUSCRIPCIONES**

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

**2. PLAZOS DE SUSCRIPCION**

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

**3. TARIFAS**

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2004 es de 151,57 €.

**4. FORMA DE PAGO**

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.  
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

**5. ENVIO DE EJEMPLARES**

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63